

**ANEJO N° 05:
INFORMACIÓN OBTENIDA SOBRE LOS SERVICIOS
EXISTENTES Y SUS PUNTOS DE CONEXIÓN CON
LAS REDES DE SERVICIOS A CONSTRUIR.**

PAGINA EN BLANCO

Remite: Apartado de Correos 180 - 48008 Bilbao

*9039237456552

710046004*

COLON 30 INMUEBLES, S.L
C/ PIZARRO, 6, Bajo BA

46004 VALENCIA

Fecha: 27.10.2020

Referencia: 9039237456

Asunto: Información de condiciones de Suministro de energía para Urbanización

Potencia Solicitada: 765,000 kW

Localización: C/ MAESTRO AGUILAR VALENCIA - VALENCIA

Muy Sres. nuestros:

En relación con el asunto de referencia, y tras estudiar la información facilitada, les adjuntamos la siguiente documentación, en la que se indican las condiciones para la atención de su solicitud:

- **Pliego de Condiciones Técnicas**, en el que se describen de manera informativa las instalaciones y trabajos a realizar para poder atender su solicitud de suministro. Al mismo se acompañan los siguientes documentos:
 - a) **Planos** de la zona, en los que se indica el punto de conexión y el trazado de la infraestructura eléctrica necesaria.
 - b) **Anexo de especificaciones técnico-administrativas**, en el que se detallan las condiciones para la realización de la infraestructura eléctrica.
 - c) **Anexo de Telegestión**, en el que se detalla los equipos de telegestión a instalar dentro de los centros de transformación

Teniendo en cuenta que la información facilitada por ustedes en su solicitud resulta incompleta, estas condiciones que se le comunican a meros efectos informativos, han sido determinadas a fecha de hoy y podrían variar en función de la evolución de las redes afectadas por su solicitud.

Para continuar con el presente expediente y poder concretar con mayor detalle la solución técnica, facilitar el presupuesto de la misma y su plazo de vigencia quedamos a su disposición en la dirección de correo electrónico acometidas@i-de.es o en el teléfono 900171171.

Aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

Fernando Vázquez
Jefe Distribución Zona Valencia

PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS SUMINISTRO PRINCIPAL

Referencia: 9039237456

Fecha: 27/10/2020

CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA:

Potencia Solicitada: 765,000 kW.

Tensión: 3X400/230 V.

PUNTO DE CONEXIÓN:

La entrega de energía se hará a 20.000 V., según lo señalado en el plano adjunto.

CRITERIOS GENERALES

Por su distinta naturaleza, los trabajos a realizar se han clasificado en dos partidas diferenciadas¹:

1. Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio, que son necesarios para incorporar las nuevas instalaciones. De acuerdo a la normativa vigente, por razones de seguridad, fiabilidad y calidad de suministro, deben ser realizados obligatoriamente por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U..
2. Trabajos necesarios para la nueva extensión de red desde la red de distribución existente hasta el primer elemento propiedad del solicitante. Usted puede elegir que estos trabajos sean ejecutados por cualquier empresa instaladora legalmente autorizada contratada por usted, o bien por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U..

Trabajos de Refuerzo

-Trabajos en la red subterránea de Alta Tensión.-

I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U, en atención a la calidad de servicio y a la seguridad en la operativa, se reserva la conexión de las nuevas redes a las existentes en servicio. El coste de estos trabajos será a cargo del Solicitante.

Para efectuar la conexión de las nuevas instalaciones a la actual red de distribución de I-DE, es preciso realizar trabajos de aproximación para descubrir la instalación donde se realizará la conexión. Por motivos de seguridad, Iberdrola se reserva la ejecución de estos trabajos de aproximación dentro de la zanja, y que serán repercutidos al solicitante. Del mismo modo y para evitar retrasos en el momento de la ejecución de las conexiones, Iberdrola aportará los materiales necesarios para la citada conexión y que también serán repercutidos al solicitante.

En la cala, que su instalador habrá habilitado excavando en los puntos donde se realizarán los empalmes hasta la placa de protección mecánica de los cables (20 Kv) existentes, el día del descargo procederemos a levantar las placas de protección y retirar la arena que tapa los cables para permitir la realización de los empalmes de media tensión de los cables existentes con los cables en proyecto, que habrá tendido su instalador por la canalización entubada construida a tal fin.

Se dispondrán los medios necesarios que permitan mantener en todo momento la continuidad y calidad de los suministros existentes. En cumplimiento de la Ley 54/1997, RD 1955/2000 y RD 222/2008 se determina que los costes de los trabajos asociados a los entronques de nuevas instalaciones de extensión a las existentes son por cuenta de Iberdrola, entendiéndose como tales los trabajos de energización y ejecución de los empalmes.

Los trabajos necesarios para la nueva extensión de red son:

Infraestructura Eléctrica:

-Red subterránea de Alta Tensión.- (20KV) Con cable del tipo HEPRZ1 3x1x240 AL, realizar línea subterránea de MT, con conexión mediante empalme en LSMT existente nº-08 de ST. FUENTE DE SAN LUIS, en el punto de entronque que figura en plano adjunto, origen y final de la nueva línea, que en su recorrido tendrá configuración de anillo mediante conexión de entrada y salida en el nuevo Centro de Transformación de ID. Para el tendido de esta

¹ Dicha clasificación se efectúa en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1048/2013, 27 de diciembre.

PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS SUMINISTRO PRINCIPAL

Referencia: 9039237456

Fecha: 27/10/2020

línea se dispondrá un prisma de cuatro tubos de plástico en acera y 6 en calzada, todos ellos de 160 mmØ,, realizando las correspondientes arquetas de empalmes, final de línea y cambio de dirección.

- Centro de transformación de distribución TELEMANDADO (CT. I-DE) (20KV) En edificio de otros usos, planta baja y recayente a vía pública, con capacidad para 4 celdas, dos celdas de línea, otra de reserva sin instalar y UNA de protección del tipo SF6 y 400 A, TELEMANDADAS y configuradas con tecnología adaptada al nuevo Sistema de Telegestión y Automatización de la Red (STAR), en las que se conectará, la línea subterránea de distribución que acomete en anillo la instalación, un trafo de 400 Kva -20 KV-B2, un cuadro BT (8 salidas) y las conexiones MT y BT necesarias.

- Red de Baja Tensión.- Red subterránea de baja tensión (RSBT), con capacidad adecuada para atender la potencia solicitada.

- Soterramiento de los tramos de línea aérea que sobrevuelen el ámbito a urbanizar, integrándolas en el nuevo centro de transformación mediante entrada y salida en el nuevo tramo subterráneo. Esta red se realizará con línea tipo AL-240

De acuerdo con la legislación urbanística, corresponde al urbanizador la ejecución de todos los servicios, y entre ellos la red de distribución de energía eléctrica.

El uso de esta U.E. es predominantemente Residencial.

PROPIEDAD DE LAS INSTALACIONES:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, las instalaciones de nueva extensión de red que vayan a ser utilizadas por más de un consumidor deberán quedar en propiedad de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., libres de cargas y gravámenes. En caso de que sean realizadas por ustedes y tras la aceptación del correspondiente documento de cesión, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. será la nueva titular de dichas instalaciones siendo responsable de su operación y mantenimiento.

OBSERVACIONES:

Para la realización de estos trabajos, deberán cumplirse las Condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias, las Especificaciones Técnico Administrativas adjuntas y los Manuales Técnicos de Distribución aprobados por la Administración competente.

Observaciones Generales:

Para los CT's:

El Centro de Transformación estará ubicado en la planta baja del correspondiente edificio o parcela a electrificar, o llegado el caso en edificio independiente, pudiendo ser éste un centro prefabricado de hormigón.

Será necesario que quien sea su propietario, otorgue mediante escritura pública servidumbre de uso de carácter permanente a favor de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U., mientras se mantenga el suministro eléctrico, de los terrenos necesarios para el emplazamiento de los centros a que nos venimos refiriendo, en todas las condiciones previstas en el plano que se protocolizará en la escritura, observando a todos los efectos, en caso de ser necesaria, la servidumbre de paso de energía eléctrica en los términos y alcance de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Reglamento aprobado por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Estos terrenos deberán estar separados de las zonas por donde puedan circular personas ajenas al servicio eléctrico, por una valla situada en su perímetro o por acera de 1m. de anchura.

PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS SUMINISTRO PRINCIPAL

Referencia: 9039237456

Fecha: 27/10/2020

En el caso de que los terrenos necesarios para ubicar los centros de transformación a los que nos venimos refiriendo, sean de propiedad municipal, será necesario que el Ayuntamiento de Valencia, mediante acuerdo plenario, realice autorización de uso de estos, en todas las condiciones previstas en el plano que se adjuntará al certificado emitido por el secretario, del citado acuerdo.

Tecnología STAR.-

Queremos informarle/s que la constante evolución de estos equipos, pueden llevar una modificación de algún componente de estos e incluso de la configuración del mismo, por lo que su validez constructiva debe ser acorde con la fecha de puesta en marcha prevista del nuevo Centro de Transformación.

Se ha adjuntado como Anexo información general que debe tomar como base del diseño inicial del equipo de TG donde se incluyen modelos, fabricantes e instaladores autorizados de los distintos equipos. Previamente a la redacción definitiva del proyecto rogamos se pongan en contacto con el gestor técnico del expediente para cerrar el diseño que inicialmente debe de recoger el proyecto.

Para las LSMT

Se dispondrán los medios necesarios que permitan mantener en todo momento la continuidad y calidad de los suministros existentes.

El solicitante será responsable de las condiciones de seguridad durante el periodo de ejecución de las obras que realice. Se evitará la ejecución de obra alguna que afecte a las instalaciones eléctricas existentes, o a su entorno, y que pudieran variar sus condiciones de seguridad y establecimiento, no solo por razón del servicio esencial que de ellas depende, sino por el grave peligro de accidente que ello significaría. Deberá, por tanto, cumplirse con lo establecido en la Ley 31/1995, el RD 171/2004 y el RD 614/2001 y contactar con la empresa suministradora. Por todo ello, esta empresa distribuidora declina cualquier responsabilidad (daños a personas o cosas, cortes de suministro eléctrico, etc.) derivada de la situación por ustedes provocada.

Queda pendiente de valorar en el expediente definitivo todos los conceptos aplicables a esta solicitud.

La validez de este informe es de seis meses, plazo a partir del cual será necesario solicitar uno nuevo.

Los expedientes de nuevos suministros que tengan relación con esta petición no serán finalizados hasta la conclusión de este expediente.

Dentro del proyecto que debe facilitarnos de las nuevas infraestructuras eléctricas necesarias para el desarrollo de su solicitud, debe quedar recogida la referente a los equipos de AUTOMATIZACION, TELEGESTION Y/O TELECOMUNICACIONES de los distintos Centros de Transformación o Seccionamiento que se hayan definido.

Se adjunta como anexo información general del diseño de los equipos necesarios para las instalaciones de distribución de Iberdrola. Se incluyen modelos, fabricantes e instaladores autorizados.

Previamente a la redacción definitiva del proyecto rogamos se pongan en contacto con el gestor técnico del expediente para cerrar el diseño de estos equipos.

Una vez que nos remitan toda la documentación y comuniquen la aceptación del punto de conexión, especificando la referencia del expediente que consta en el encabezado, procederemos a realizar el presupuesto correspondiente donde se valorará por una parte los trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución y por otra parte, los trabajos necesarios para la nueva extensión de red, debiendo comunicar por su parte de manera expresa en el plazo de tres meses a contar desde la recepción del presupuesto, su decisión respecto a la ejecución de la obra.

Si no puede aportar la documentación necesaria para que podamos realizar el presupuesto, o bien no quiere que se lo enviemos, deberá indicarlo por escrito, para poder avanzar con la solución definitiva.

DETALLE DE DOCUMENTACIÓN A FACILITAR POR EL SOLICITANTE:

Referencia: 9039237456

Fecha: 27/10/2020

A continuación se concretan y detallan a nivel general, los documentos necesarios para poder precisar con mayor detalle la solución técnica y enviarles el Presupuesto y Pliego de Condiciones Técnicas correspondientes:

- a) Para instalaciones en baja tensión (BT) y media tensión (MT) en zonas urbanizadas no sujetas a proyecto de urbanización:
- Plano de ubicación del punto de suministro/generación con coordenadas, con escala entre 1/10.000 y 1/25.000.
 - Plano de ubicación de la CPM o de la/s CGP/s con coordenadas a escala 1/1.000.
 - Planos de sección y planta de los viales, cuando existan, entre el punto de suministro y el punto de conexión informado por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES. Incluyendo servicios (1:50) Agua, AP, gas, alcantarillado, etc. b
 - Si la solicitud es para promoción de varios suministros:

En construcción vertical:

- Plano de sótano, de las plantas baja y primera (1/20, 1/50) y CT, cuando existan.
- Nº de viviendas por bloque, escalera y grado de electrificación.
- Tipo de calefacción tanto instalada como preinstalada.
- Superficie destinada a locales de uso de servicios (oficinas, comercios, etc.)
- Potencia necesaria para servicios generales (ascensores, bombas, recarga vehículo eléctrico, etc.)
- Plano de ubicación de el/los Centro/s de Transformación/Seccionamiento (si va en local, plano del local, cumpliendo las especificaciones de los Manuales Técnicos de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES)

En construcción horizontal:

- Nº de viviendas, y grado de electrificación.
- Tipo de calefacción tanto instalada como preinstalada.
- Superficie destinada a locales de uso de servicios (oficinas, comercios, etc.)
- Potencia necesaria para servicios generales (ascensores, bombas, recarga vehículo eléctrico, etc.)
- Potencia de alumbrado en viales.
- Superficie destinada a usos industriales.
- Densidad de potencia (W/m²) y superficie, en edificios de características especiales.
- Plano de ubicación de el/los Centro/s de Transformación/Seccionamiento (si va en local, plano del local, cumpliendo las especificaciones de los Manuales Técnicos de)

- b) Para instalaciones en BT y MT en zonas no urbanizadas y no sujetas a proyecto de urbanización:
- Plano de ubicación del punto de suministro/generación con coordenadas, con escala entre 1/10.000 y 1/25.000.
 - Plano de ubicación de la CPM o de la/s CGP/s con coordenadas a escala 1/1.000.
 - Planos de sección y planta de los viales, cuando existan, entre el punto de suministro y el punto de conexión informado por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES. Incluyendo servicios, si existiesen.
 - Plano de ubicación de el/los Centro/s de Transformación/Seccionamiento (si va en local, plano del local, cumpliendo las especificaciones de los Manuales Técnicos de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES)
- c) Para instalaciones en BT/MT/alta tensión (AT) sujetas a proyecto de urbanización, además de las anteriores:

Referencia: 9039237456

Fecha: 27/10/2020

- Fecha de publicación de las bases reguladoras de la Actuación Urbanística, aprobación del proyecto de urbanización o de cualquier otro que contemple y justifique la tramitación del desarrollo de ese suelo.
- Estudio de cargas eléctricas, atendiendo a los máximos de edificabilidad previstos en el Plan Parcial, Plan de Reforma Interior o ficha urbanística correspondiente, adjuntando justificación documental de estos parámetros en soporte digital.
- Plano parcelario con viales y parcelas edificables, reflejando las edificabilidades asignadas a cada parcela, así como las demandas eléctricas previstas de acuerdo con el estudio de cargas realizado. El plano será preferentemente a escala 1:500 o 1:1000. En este plano se deberán incorporar las coordenadas UTM (X-Y) de cada parcela resultante.
- Instalaciones eléctricas particulares existentes a modificar (en el caso de que existan), preferentemente señaladas en el plano parcelario, así como posible ubicación de centros de transformación y desarrollo de las Líneas Subterráneas de Baja Tensión correspondientes.

Los datos personales recogidos en su solicitud serán tratados por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con la finalidad de gestionar la misma, siendo las bases legales del tratamiento, el interés legítimo de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. en su tramitación, su obligación legal de atenderla y, en su caso, la relación contractual que se formalice como consecuencia de ella. El titular de los datos y/o su representante legal tienen derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Podrán ejercer dichos derechos enviando un escrito a la Oficina Puntos Suministros, Apartado de Correos nº 61147, 28080 Madrid, adjuntando copia de su DNI o Pasaporte o mediante correo electrónico al Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica atencionderechos@i-de.es. En el caso de que no fueran atendidos sus derechos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Sus datos personales no serán comunicados a ningún tercero ajeno a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., salvo que los mismos le sean requeridos por imperativo legal y serán conservados durante la tramitación de su solicitud, la vigencia de la relación contractual que se formalice, en su caso, como consecuencia de la misma y el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales de custodia de la información. Asimismo, sus datos se podrán mantener debidamente bloqueados durante el tiempo que sea exigido por la normativa aplicable.

Ejemplar para el suministro

Referencia: 9039237456

Fecha: 27/10/2020

CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA:

Potencia Solicitada: 765,000 kW.

Tensión: 3X400/230 V.

PUNTO DE CONEXIÓN:

La entrega de energía se hará a 20.000 V., según lo señalado en el plano adjunto.

CRITERIOS GENERALES

Por su distinta naturaleza, los trabajos a realizar se han clasificado en dos partidas diferenciadas²:

3. Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio, que son necesarios para incorporar las nuevas instalaciones. De acuerdo a la normativa vigente, por razones de seguridad, fiabilidad y calidad de suministro, deben ser realizados obligatoriamente por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U..
4. Trabajos necesarios para la nueva extensión de red desde la red de distribución existente hasta el primer elemento propiedad del solicitante. Usted puede elegir que estos trabajos sean ejecutados por cualquier empresa instaladora legalmente autorizada contratada por usted, o bien por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U..

Trabajos de Refuerzo

-Trabajos en la red subterránea de Alta Tensión.-

I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U, en atención a la calidad de servicio y a la seguridad en la operativa, se reserva la conexión de las nuevas redes a las existentes en servicio. El coste de estos trabajos será a cargo del Solicitante.

Para efectuar la conexión de las nuevas instalaciones a la actual red de distribución de I-DE, es preciso realizar trabajos de aproximación para descubrir la instalación donde se realizará la conexión. Por motivos de seguridad, Iberdrola se reserva la ejecución de estos trabajos de aproximación dentro de la zanja, y que serán repercutidos al solicitante. Del mismo modo y para evitar retrasos en el momento de la ejecución de las conexiones, Iberdrola aportará los materiales necesarios para la citada conexión y que también serán repercutidos al solicitante.

En la cala, que su instalador habrá habilitado excavando en los puntos donde se realizarán los empalmes hasta la placa de protección mecánica de los cables (20 Kv) existentes, el día del descargo procederemos a levantar las placas de protección y retirar la arena que tapa los cables para permitir la realización de los empalmes de media tensión de los cables existentes con los cables en proyecto, que habrá tendido su instalador por la canalización entubada construida a tal fin.

Se dispondrán los medios necesarios que permitan mantener en todo momento la continuidad y calidad de los suministros existentes. En cumplimiento de la Ley 54/1997, RD 1955/2000 y RD 222/2008 se determina que los costes de los trabajos asociados a los entronques de nuevas instalaciones de extensión a las existentes son por cuenta de Iberdrola, entendiendo como tales los trabajos de energización y ejecución de los empalmes.

Los trabajos necesarios para la nueva extensión de red son:

Infraestructura Eléctrica:

-Red subterránea de Alta Tensión.- (20KV) Con cable del tipo HEPRZ1 3x1x240 AL, realizar línea subterránea de MT, con conexión mediante empalme en LSMT existente nº-08 de ST. FUENTE DE SAN LUIS, en el punto de entronque que figura en plano adjunto, origen y final de la nueva línea, que en su recorrido tendrá configuración de anillo mediante conexión de entrada y salida en el nuevo Centro de Transformación de ID. Para el tendido de esta

² Dicha clasificación se efectúa en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1048/2013, 27 de diciembre.

PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS SUMINISTRO PRINCIPAL

Referencia: 9039237456

Fecha: 27/10/2020

línea se dispondrá un prisma de cuatro tubos de plástico en acera y 6 en calzada, todos ellos de 160 mmØ,, realizando las correspondientes arquetas de empalmes, final de línea y cambio de dirección.

- Centro de transformación de distribución TELEMANDADO (CT. I-DE) (20KV) En edificio de otros usos, planta baja y recayente a vía pública, con capacidad para 4 celdas, dos celdas de línea, otra de reserva sin instalar y UNA de protección del tipo SF6 y 400 A, TELEMANDADAS y configuradas con tecnología adaptada al nuevo Sistema de Telegestión y Automatización de la Red (STAR), en las que se conectará, la línea subterránea de distribución que acomete en anillo la instalación, un trafo de 400 Kva -20 KV-B2, un cuadro BT (8 salidas) y las conexiones MT y BT necesarias.

- Red de Baja Tensión.- Red subterránea de baja tensión (RSBT), con capacidad adecuada para atender la potencia solicitada.

- Soterramiento de los tramos de línea aérea que sobrevuelen el ámbito a urbanizar, integrándolas en el nuevo centro de transformación mediante entrada y salida en el nuevo tramo subterráneo. Esta red se realizará con línea tipo AL-240

De acuerdo con la legislación urbanística, corresponde al urbanizador la ejecución de todos los servicios, y entre ellos la red de distribución de energía eléctrica.

El uso de esta U.E. es predominantemente Residencial.

PROPIEDAD DE LAS INSTALACIONES:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, las instalaciones de nueva extensión de red que vayan a ser utilizadas por más de un consumidor deberán quedar en propiedad de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., libres de cargas y gravámenes. En caso de que sean realizadas por ustedes y tras la aceptación del correspondiente documento de cesión, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. será la nueva titular de dichas instalaciones siendo responsable de su operación y mantenimiento.

OBSERVACIONES:

Para la realización de estos trabajos, deberán cumplirse las Condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias, las Especificaciones Técnico Administrativas adjuntas y los Manuales Técnicos de Distribución aprobados por la Administración competente.

Observaciones Generales:

Para los CT's:

El Centro de Transformación estará ubicado en la planta baja del correspondiente edificio o parcela a electrificar, o llegado el caso en edificio independiente, pudiendo ser éste un centro prefabricado de hormigón.

Será necesario que quien sea su propietario, otorgue mediante escritura pública servidumbre de uso de carácter permanente a favor de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U., mientras se mantenga el suministro eléctrico, de los terrenos necesarios para el emplazamiento de los centros a que nos venimos refiriendo, en todas las condiciones previstas en el plano que se protocolizará en la escritura, observando a todos los efectos, en caso de ser necesaria, la servidumbre de paso de energía eléctrica en los términos y alcance de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Reglamento aprobado por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Estos terrenos deberán estar separados de las zonas por donde puedan circular personas ajenas al servicio eléctrico, por una valla situada en su perímetro o por acera de 1m. de anchura.

PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS SUMINISTRO PRINCIPAL

Referencia: 9039237456

Fecha: 27/10/2020

En el caso de que los terrenos necesarios para ubicar los centros de transformación a los que nos venimos refiriendo, sean de propiedad municipal, será necesario que el Ayuntamiento de Valencia, mediante acuerdo plenario, realice autorización de uso de estos, en todas las condiciones previstas en el plano que se adjuntará al certificado emitido por el secretario, del citado acuerdo.

Tecnología STAR.-

Queremos informarle/s que la constante evolución de estos equipos, pueden llevar una modificación de algún componente de estos e incluso de la configuración del mismo, por lo que su validez constructiva debe ser acorde con la fecha de puesta en marcha prevista del nuevo Centro de Transformación.

Se ha adjuntado como Anexo información general que debe tomar como base del diseño inicial del equipo de TG donde se incluyen modelos, fabricantes e instaladores autorizados de los distintos equipos. Previamente a la redacción definitiva del proyecto rogamos se pongan en contacto con el gestor técnico del expediente para cerrar el diseño que inicialmente debe de recoger el proyecto.

Para las LSMT

Se dispondrán los medios necesarios que permitan mantener en todo momento la continuidad y calidad de los suministros existentes.

El solicitante será responsable de las condiciones de seguridad durante el periodo de ejecución de las obras que realice. Se evitará la ejecución de obra alguna que afecte a las instalaciones eléctricas existentes, o a su entorno, y que pudieran variar sus condiciones de seguridad y establecimiento, no solo por razón del servicio esencial que de ellas depende, sino por el grave peligro de accidente que ello significaría. Deberá, por tanto, cumplirse con lo establecido en la Ley 31/1995, el RD 171/2004 y el RD 614/2001 y contactar con la empresa suministradora. Por todo ello, esta empresa distribuidora declina cualquier responsabilidad (daños a personas o cosas, cortes de suministro eléctrico, etc.) derivada de la situación por ustedes provocada.

Queda pendiente de valorar en el expediente definitivo todos los conceptos aplicables a esta solicitud.

La validez de este informe es de seis meses, plazo a partir del cual será necesario solicitar uno nuevo.

Los expedientes de nuevos suministros que tengan relación con esta petición no serán finalizados hasta la conclusión de este expediente.

Dentro del proyecto que debe facilitarnos de las nuevas infraestructuras eléctricas necesarias para el desarrollo de su solicitud, debe quedar recogida la referente a los equipos de AUTOMATIZACION, TELEGESTION Y/O TELECOMUNICACIONES de los distintos Centros de Transformación o Seccionamiento que se hayan definido.

Se adjunta como anexo información general del diseño de los equipos necesarios para las instalaciones de distribución de Iberdrola. Se incluyen modelos, fabricantes e instaladores autorizados.

Previamente a la redacción definitiva del proyecto rogamos se pongan en contacto con el gestor técnico del expediente para cerrar el diseño de estos equipos.

Una vez que nos remitan toda la documentación y comuniquen la aceptación del punto de conexión, especificando la referencia del expediente que consta en el encabezado, procederemos a realizar el presupuesto correspondiente donde se valorará por una parte los trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución y por otra parte, los trabajos necesarios para la nueva extensión de red, debiendo comunicar por su parte de manera expresa en el plazo de tres meses a contar desde la recepción del presupuesto, su decisión respecto a la ejecución de la obra.

Si no puede aportar la documentación necesaria para que podamos realizar el presupuesto, o bien no quiere que se lo enviemos, deberá indicarlo por escrito, para poder avanzar con la solución definitiva.

DETALLE DE DOCUMENTACIÓN A FACILITAR POR EL SOLICITANTE:

Referencia: 9039237456

Fecha: 27/10/2020

A continuación se concretan y detallan a nivel general, los documentos necesarios para poder precisar con mayor detalle la solución técnica y enviarles el Presupuesto y Pliego de Condiciones Técnicas correspondientes:

- d) Para instalaciones en baja tensión (BT) y media tensión (MT) en zonas urbanizadas no sujetas a proyecto de urbanización:
- Plano de ubicación del punto de suministro/generación con coordenadas, con escala entre 1/10.000 y 1/25.000.
 - Plano de ubicación de la CPM o de la/s CGP/s con coordenadas a escala 1/1.000.
 - Planos de sección y planta de los viales, cuando existan, entre el punto de suministro y el punto de conexión informado por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES. Incluyendo servicios (1:50) Agua, AP, gas, alcantarillado, etc. b
 - Si la solicitud es para promoción de varios suministros:

En construcción vertical:

- Plano de sótano, de las plantas baja y primera (1/20, 1/50) y CT, cuando existan.
- Nº de viviendas por bloque, escalera y grado de electrificación.
- Tipo de calefacción tanto instalada como preinstalada.
- Superficie destinada a locales de uso de servicios (oficinas, comercios, etc.)
- Potencia necesaria para servicios generales (ascensores, bombas, recarga vehículo eléctrico, etc.)
- Plano de ubicación de el/los Centro/s de Transformación/Seccionamiento (si va en local, plano del local, cumpliendo las especificaciones de los Manuales Técnicos de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES)

En construcción horizontal:

- Nº de viviendas, y grado de electrificación.
- Tipo de calefacción tanto instalada como preinstalada.
- Superficie destinada a locales de uso de servicios (oficinas, comercios, etc.)
- Potencia necesaria para servicios generales (ascensores, bombas, recarga vehículo eléctrico, etc.)
- Potencia de alumbrado en viales.
- Superficie destinada a usos industriales.
- Densidad de potencia (W/m²) y superficie, en edificios de características especiales.
- Plano de ubicación de el/los Centro/s de Transformación/Seccionamiento (si va en local, plano del local, cumpliendo las especificaciones de los Manuales Técnicos de)

- e) Para instalaciones en BT y MT en zonas no urbanizadas y no sujetas a proyecto de urbanización:
- Plano de ubicación del punto de suministro/generación con coordenadas, con escala entre 1/10.000 y 1/25.000.
 - Plano de ubicación de la CPM o de la/s CGP/s con coordenadas a escala 1/1.000.
 - Planos de sección y planta de los viales, cuando existan, entre el punto de suministro y el punto de conexión informado por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES. Incluyendo servicios, si existiesen.
 - Plano de ubicación de el/los Centro/s de Transformación/Seccionamiento (si va en local, plano del local, cumpliendo las especificaciones de los Manuales Técnicos de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES)
- f) Para instalaciones en BT/MT/alta tensión (AT) sujetas a proyecto de urbanización, además de las anteriores:

PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS SUMINISTRO PRINCIPAL

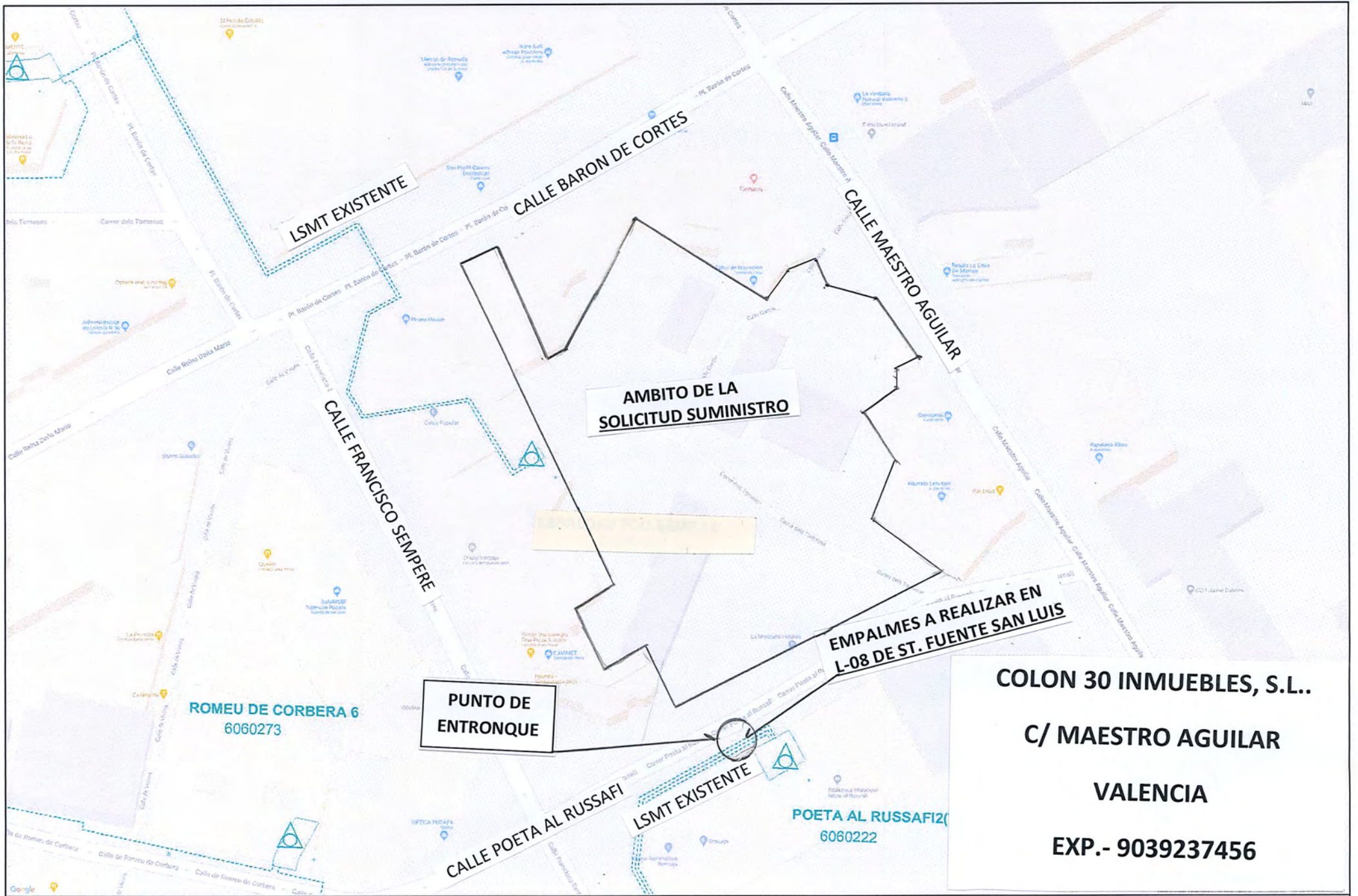
Referencia: 9039237456

Fecha: 27/10/2020

- Fecha de publicación de las bases reguladoras de la Actuación Urbanística, aprobación del proyecto de urbanización o de cualquier otro que contemple y justifique la tramitación del desarrollo de ese suelo.
- Estudio de cargas eléctricas, atendiendo a los máximos de edificabilidad previstos en el Plan Parcial, Plan de Reforma Interior o ficha urbanística correspondiente, adjuntando justificación documental de estos parámetros en soporte digital.
- Plano parcelario con viales y parcelas edificables, reflejando las edificabilidades asignadas a cada parcela, así como las demandas eléctricas previstas de acuerdo con el estudio de cargas realizado. El plano será preferentemente a escala 1:500 o 1:1000. En este plano se deberán incorporar las coordenadas UTM (X-Y) de cada parcela resultante.
- Instalaciones eléctricas particulares existentes a modificar (en el caso de que existan), preferentemente señaladas en el plano parcelario, así como posible ubicación de centros de transformación y desarrollo de las Líneas Subterráneas de Baja Tensión correspondientes.

Los datos personales recogidos en su solicitud serán tratados por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con la finalidad de gestionar la misma, siendo las bases legales del tratamiento, el interés legítimo de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. en su tramitación, su obligación legal de atenderla y, en su caso, la relación contractual que se formalice como consecuencia de ella. El titular de los datos y/o su representante legal tienen derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Podrán ejercer dichos derechos enviando un escrito a la Oficina Puntos Suministros, Apartado de Correos nº 61147, 28080 Madrid, adjuntando copia de su DNI o Pasaporte o mediante correo electrónico al Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica atencionderechos@i-de.es. En el caso de que no fueran atendidos sus derechos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Sus datos personales no serán comunicados a ningún tercero ajeno a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., salvo que los mismos le sean requeridos por imperativo legal y serán conservados durante la tramitación de su solicitud, la vigencia de la relación contractual que se formalice, en su caso, como consecuencia de la misma y el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales de custodia de la información. Asimismo, sus datos se podrán mantener debidamente bloqueados durante el tiempo que sea exigido por la normativa aplicable.

Ejemplar duplicado para información



LSMT EXISTENTE

AMBITO DE LA SOLICITUD SUMINISTRO

PUNTO DE ENTRONQUE

EMPALMES A REALIZAR EN L-08 DE ST. FUENTE SAN LUIS

COLON 30 INMUEBLES, S.L..
C/ MAESTRO AGUILAR
VALENCIA
EXP.- 9039237456

ROMEU DE CORBERA 6
6060273

POETA AL RUSSAFI 2
6060222

ANEXO DE DATOS TÉCNICOS PARA EL MONTAJE DE LAS INSTALACIONES DE TELEGESTIÓN Y TELECOMUNICACIONES EN LOS NUEVOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DESTINADOS A FORMAR PARTE DE LAS RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

El presente anexo del Pliego de Condiciones Técnicas recoge información general para promotores de nuevas instalaciones de distribución originadas por nuevas solicitudes de suministro o ampliación de potencia de los existentes, que necesiten desarrollar nuevos centros de transformación para atención de distintos puntos de suministro en BT o Centros de Seccionamiento para suministros en MT.

La citada información ha de tenerse en cuenta a nivel técnico por el proyectista de las nuevas instalaciones y deberá coordinarse la solución adoptada con I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U requiriendo de la aceptación del planteamiento recogido finalmente en el proyecto técnico.

A nivel general indicar que la solución de equipos de Telegestión para instalar en un Centro de Transformación, homologada por I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U consta de los siguientes equipos principales.

1. Concentrador/es de datos de medida (*el número de estos depende del nº de secundarios de transformador que hay en la instalación*)
2. Equipo de Comunicaciones
3. Equipos de servicios auxiliares: Cargadores-Rectificadores y Baterías.
4. Antena (*para comunicaciones 3G*)
5. Acopladores de señal (*para comunicaciones por PLC en Media Tensión*)

Estos equipos son necesarios para poder comunicar con los contadores que se instalen en las centralizaciones de los consumidores en BT, y dar cumplimiento así al RD 1110/2007 de 24 de agosto y en la Orden ITC 3860/2007 de 28 de diciembre.

1. ARMARIOS CON CONCENTRADOR/ES DE DATOS DE MEDIDA Y EQUIPO DE COMUNICACIONES

Los Armarios de Telegestión dependen del medio de comunicación que haya disponible en el lugar donde se va a instalar el nuevo centro de transformación.

Estos Armarios incluyen los concentradores de datos de medida y los equipos de comunicaciones, así como otros elementos necesarios para su funcionamiento.

En la norma de I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes MT 9.01.07 “Instalaciones para Servicios de Telecomunicaciones en Instalaciones de Media Tensión” se describen los medios de telecomunicación aptos para instalaciones que se integran en la red de Media Tensión. En el caso de nuevos suministros que se informen con necesidad de nuevo Centro de Transformación o Centros de Seccionamiento, se pueden usar soluciones de comunicaciones basadas en redes de operadores **3G** o en comunicaciones **PLC** de banda ancha sobre líneas de Media Tensión.

Los armarios que se indican a continuación en este documento, son los mismos que se utilizan en las instalaciones de I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, y que han superado, entre otros, unos test de aislamiento entre la parte de BT y la parte de comunicaciones que los hacen más robustos eléctricamente.

Adicionalmente, cuando por criterios aprobados de diseño, se requiera que las celdas de MT sean automatizadas, también se deberá contemplar.

La instalación de los mismos y el cableado adicional que hay que hacer para conectarlos al CBT, a la antena o conexión de PLC de MT y/o al conjunto de celdas de MT automatizadas, debe cumplir con lo indicado en el documento “SISTEMAS DE TELEGESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE RED INSTALACIÓN EN NUEVOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN” que proporcionará I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, para así garantizar la robustez del conjunto y la integración efectiva y segura en la red de Distribución.

A continuación, se muestran las diferentes opciones dependiendo del medio de comunicación y del número de telegestiones a realizar.

Los fabricantes y equipos definidos como homologados, son los únicos que tienen la tecnología necesaria y soportan las comunicaciones precisas en el modelo de Telegestión implantado en el ámbito de I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes.

1.1 Comunicaciones por 3G

Los equipos de Telegestión tiene que incorporar el Concentrador que comunica con los contadores y recoge la información de éstos, y el equipo de comunicaciones 3G. Los armarios homologados para centros donde **solo se precise el modelo de Telegestión** son los siguientes:

ENVOLVENTE/ARMARIO	Fabricante1	Fabricante2
ACOM-I-Vac	PRONUTEC	ZIV
ATG-I-1BT	PRONUTEC	ZIV
ATG-E-1BT-GPRS	PRONUTEC	ZIV

Los armarios se suministran sin electrónica interior que tiene que suministrarse a parte, y sería la siguiente:

ENVOLVENTE	Fabricante1	Fabricante2	ELECTRÓNICA	Fabricante1	Fabricante 2	Fabricante 3
ACOM-I-Vac	PRONUTEC	ZIV	ROUTER 3G 2 SIM 1+0(AC/DC)	TEL DAT	ZIV	
ATG-I-1BT	PRONUTEC	ZIV	CD/NODO/SPVBT	ZIV*	ORMAZABAL	CIRCUTOR
ATG-I-1BT(solo necesario en caso de >1 secundario en el CT)	PRONUTEC	ZIV	NODO/SPVBT extra ZIV	ZIV		
ATG-E-1BT-GPRS	PRONUTEC	ZIV	ROUTER 3G 2 SIM 1+0(AC/DC)	TEL DAT	ZIV	
			CD/NODO/SPVBT	ZIV*	ORMAZABAL	CIRCUTOR

ANEXO DE DATOS TÉCNICOS PARA EL MONTAJE DE LAS INSTALACIONES DE TELEGESTIÓN Y TELECOMUNICACIONES EN LOS NUEVOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DESTINADOS A FORMAR PARTE DE LAS RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

ENVOLVENTE	Fabricante1	Fabricante2	ELECTRÓNICA	Fabricante1	Fabricante 2	Fabricante 3
ATG-E-IBT	PRONUTEC	ZIV	NODO/SPVBT extra ZIV	ZIV		

*Si el CT tiene más de 1 secundario es imprescindible que el fabricante del Concentrador (CD/NODO/SPVBT) y nodo Auxiliar (NODO/SPVBT extra ZIV) sea el mismo ZIV.

Los armarios homologados para centros donde además de Telegestión se precise montaje de celdas automatizadas son:

ENVOLVENTE	Fabricante1	Fabricante2
ACOM-I-Vcc	PRONUTEC	ZIV
ATG-I-IBT	PRONUTEC	ZIV

Los armarios se suministran sin electrónica interior que tiene que suministrarse a parte, y sería la siguiente:

ENVOLVENTE	Fabricante1	Fabricante2	ELECTRÓNICA	Fabricante1	Fabricante2	Fabricante3
ACOM-I-Vcc	PRONUTEC	ZIV	ROUTER 3G 2 SIM 1+0(AC/DC)	TEL DAT	ZIV	
ATG-I-IBT	PRONUTEC	ZIV	CD/NODO/SPVBT	ZIV*	ORMAZABAL	CIRCUTOR
ATG-I-IBT(solo necesario en caso de >1 secundario en el CT)	PRONUTEC	ZIV	NODO/SPVBT extra ZIV	ZIV		

*Si el CT tiene más de 1 secundario es imprescindible que el fabricante del Concentrador (CD/NODO/SPVBT) y nodo Auxiliar (NODO/SPVBT extra ZIV) sea el mismo ZIV.

La codificación de los nombres de los equipos de la tabla es la siguiente:

ATG: Armario de Telegestión. Este armario contiene un concentrador, así como el equipo de comunicaciones, normalmente un router 3G con capacidad para trabajar con dos operadores y los equipos adicionales para alimentación en corriente continua, cuando sea necesario.

ACOM: Armario de Comunicaciones. Este armario contiene el equipo de comunicaciones, normalmente un router 3G con capacidad para trabajar con dos operadores

I/E : Armario de interior o de exterior. Este último es un armario de intemperie. Valido para CTs compactos de maniobra exterior o intemperies bajo poste.

IBT: Armario con un Concentrador en su interior.

Vac: Tensión de corriente alterna

Vcc: Tensión de corriente continua

En estos casos de comunicación 3G, se debe instalar una antena que será siempre la siguiente:

Códigos I-DE	Nombre antena	Modelo comercial fabricante	Fabricante
3316074	Antena 2G/3G exterior OMNI compacta, con conector SMA y aislamiento de 10Kv	WM0822UF-07	LAMBDA

La antena se instalará dentro del armario de comunicaciones en lugar específico determinado al efecto para el caso de Centros de Exterior y en el interior del CT para centros de interior.

Las tarjetas SIM asociadas a este servicio, y su posterior alta en el entorno privado de I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes se gestionan directamente entre los CRDs (instaladores autorizados que realizarán los trabajos del Entronque&Refuerzo y Puesta en Servicio) de I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes.

Para el caso particular de Centros de Seccionamiento **con** celdas de MT automatizadas, será necesario disponer obligatoriamente de Baja Tensión de I-DE en el CT y cuando se determine que debe tener telecomunicaciones por 3G, el montaje de:

ENVOLVENTE	Fabricante1	Fabricante2	ELECTRÓNICA	Fabricante1	Fabricante2
ACOM-I-Vcc	PRONUTEC	ZIV	ROUTER 3G 2 SIM 1+0 (AC/DC)	TEL DAT	ZIV

ANEXO DE DATOS TÉCNICOS PARA EL MONTAJE DE LAS INSTALACIONES DE TELEGESTIÓN Y TELECOMUNICACIONES EN LOS NUEVOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DESTINADOS A FORMAR PARTE DE LAS RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

1.2 PLC de banda ancha sobre líneas de Media Tensión

Los armarios de Telegestión se tendrá que proveer de 1 concentrador, y los armarios de Comunicaciones se proveerán con la electrónica de Telecomunicaciones necesaria. Para centros donde **solo se precise el modelo de Telegestión** estos armarios son:

ENVOLVENTE/ARMARIO	Fabricante1	Fabricante2
ACOM-I-Vcc	PRONUTEC	ZIV
ACOM-I-CARG	PRONUTEC	ZIV
ACOM-I-SPLIT-PASV	PRONUTEC	
ATG-I-IBT	PRONUTEC	ZIV
ACOM-I-BAT	PRONUTEC	ZIV

Los armarios se suministran sin electrónica interior que tiene que suministrarse a parte, y sería la siguiente:

ENVOLVENTE/ARMARIO	Fabricante1	Fabricante2	ELECTRÓNICA	Fabricante 1	Fabricante 2	Fabricante 3
ACOM-I-Vcc	PRONUTEC	ZIV	EQUIPO PLC DC	ORMAZABA L	CORINEX	
			SWITCH CONTINUA (DC) BAJO CONSUMO	ZIV	SIEMENS	
ACOM-I-CARG	PRONUTEC	ZIV	(CB-CT1-PB) CARGADOR CT1-NP-0719	PREMIUM	ZIGOR	
ACOM-I-SPLIT-PASV	PRONUTEC		---	---	---	
ATG-I-IBT	PRONUTEC	ZIV	CD/NODO/SPVBT	ZIV*	ORMAZABA L	CIRCUTOR
ATG-I-IBT (solo necesario en caso de >1 secundario en el CT)	PRONUTEC	ZIV	NODO/SPVBT extra ZIV	ZIV		
ACOM-I-BAT	PRONUTEC	ZIV	(4Ud)BA-CT2-PB / Batería Plomo 12Vcc 13Ah para CT automatizado s/NI 77.02.01	ENERSYS		

Los armarios homologados para centros donde **además de Telegestión se precise montaje de celdas automatizadas** son:

ENVOLVENTE	Fabricante1	Fabricante2
ACOM-I-Vcc	PRONUTEC	ZIV
ACOM-I-SPLIT-PASV	PRONUTEC	
ATG-I-IBT	PRONUTEC	ZIV

Los armarios se suministran sin electrónica interior que tiene que suministrarse a parte, y sería la siguiente:

ENVOLVENTE	Fabricante1	Fabricante2	ELECTRÓNICA	Fabricante 1	Fabricante 2	Fabricante 3
ACOM-I-Vcc	PRONUTEC	ZIV	EQUIPO PLC DC	ORMAZABAL	CORINEX	
			SWITCH CONTINUA (DC) BAJO CONSUMO	ZIV	SIEMENS	
ACOM-I-SPLIT-PASV	PRONUTEC		---	---	---	
ATG-I-IBT	PRONUTEC	ZIV	CD/NODO/SPVBT	ZIV*	ORMAZABAL	CIRCUTOR

ANEXO DE DATOS TÉCNICOS PARA EL MONTAJE DE LAS INSTALACIONES DE TELEGESTIÓN Y TELECOMUNICACIONES EN LOS NUEVOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DESTINADOS A FORMAR PARTE DE LAS RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

ATG-I-1BT(solo necesario en caso de >1 secundario en el CT)	PRONUTEC	ZIV	NODO/SPVBT extra ZIV	ZIV		
--	----------	-----	----------------------	-----	--	--

En el caso de tratarse de urbanizaciones nuevas donde se cree una célula de CTs comunicada por PLC es preciso que en uno de los centros integrantes de la nueva extensión además de los equipos anteriormente indicados, se instale un armario de comunicaciones y el ROUTER

ENVOLVENTE	Fabricante1	Fabricante2	ELECTRÓNICA	Fabricante 1	Fabricante 2
ACOM-I-Vcc	PRONUTEC	ZIV	ROUTER 3G 2 SIM 1+0 (AC/DC)	TEL DAT	ZIV

Para el caso particular de **centros prefabricados compactos de maniobra exterior que se integren en una célula PLC (sin celdas automatizadas)**, los armarios de telegestión y armarios de comunicaciones disponibles son: (ambos son necesarios):

NOTA IMPORTANTE: Los siguientes armarios son para **centros prefabricados compactos de maniobra exterior sin espacio en su interior para los armarios de telegestión/comunicaciones. Los suministrados con la NI 50.40.07 edición Mayo de 2019 o posterior disponen de espacio en su interior y se instalarán los armarios de interior pos indicados en los puntos 1.1 Comunicaciones por 3G v 1.2 PLC de banda ancha sobre líneas de Media Tensión según proceda**

ENVOLVENTE/ARMARIO	Fabricante1	Fabricante2
ACOM-E-A-MT-PLC	PRONUTEC	ZIV
ATG-E-1BT	PRONUTEC	ZIV

Los armarios se suministran sin electrónica interior que tiene que suministrarse a parte, y sería la siguiente:

ENVOLVENTE/ARMARIO	Fabricante1	Fabricante2	ELECTRÓNICA	Fabricante 1	Fabricante 2	Fabricante 3
ACOM-E-A-MT-PLC	PRONUTEC	ZIV	EQUIPO PLC DC	ORMAZABAL	CORINEX	
			SWITCH CONTINUA (DC) BAJO CONSUMO	ZIV	SIEMENS	
			(CB-CT1-PB) CARGADOR CT1-NP-0719	PREMIUM	ZIGOR	
			(4Ud)BA-CT2-PB / Batería Plomo 12Vcc 13Ah para CT automatizado s/NI 77.02.01	ENERSYS		
ATG-E-1BT	PRONUTEC	ZIV	CD/NODO/SPVBT	ZIV*	ORMAZABAL	CIRCUTOR
ATG-E-1BT(solo necesario en caso de >1 secundario en el CT)	PRONUTEC	ZIV	NODO/SPVBT extra ZIV	ZIV		

En el caso de tratarse de urbanizaciones nuevas donde se cree una célula de CTs comunicada por PLC es preciso que en uno de los centros integrantes de la nueva extensión además de los equipos anteriormente indicados, se instale el ROUTER y no se instale el SWITCH, la configuración final quedaría:

ENVOLVENTE/ARMARIO	Fabricante1	Fabricante2	ELECTRÓNICA	Fabricante 1	Fabricante 2	Fabricante 3
ACOM-E-A-MT-PLC	PRONUTEC	ZIV	EQUIPO PLC DC	ORMAZABAL	CORINEX	
			ROUTER 3G 2 SIM 1+0 (AC/DC)	TEL DAT	ZIV	
			(CB-CT1-PB) CARGADOR CT1-NP-0719	PREMIUM	ZIGOR	
			(4Ud)BA-CT2-PB / Batería Plomo 12Vcc 13Ah para CT automatizado s/NI 77.02.01	ENERSYS		
ATG-E-1BT	PRONUTEC	ZIV	CD/NODO/SPVBT	ZIV*	ORMAZABAL	CIRCUTOR
ATG-E-1BT(solo necesario en caso de >1 secundario en el CT)	PRONUTEC	ZIV	NODO/SPVBT extra ZIV	ZIV		

ANEXO DE DATOS TÉCNICOS PARA EL MONTAJE DE LAS INSTALACIONES DE TELEGESTIÓN Y TELECOMUNICACIONES EN LOS NUEVOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DESTINADOS A FORMAR PARTE DE LAS RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

Tras el VºBº al proyecto definitivo de la nueva instalación, la ubicación de dicho equipo será comunicada por parte de I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes al urbanizador.

Para el caso particular de Centros de Seccionamiento que al conectarse corten o enlacen una línea subterránea de MT por la que existen telecomunicaciones por PLC con celdas de MT automatizadas, será necesario disponer obligatoriamente de Baja Tensión en el CT y el montaje de:

ENVOLVENTE	Fabricante1	Fabricante2	ELECTRÓNICA	Fabricante1	Fabricante2
ACOM-I-Vcc	PRONUTEC	ZIV	SWITCH CONTINUA (DC) BAJO CONSUMO	ZIV	SIEMENS
			EQUIPO PLC DC	ORMAZABAL	CORINEX

Cuando se determine que las celdas de MT no deben ser automatizadas es necesario realizar un estudio sobre los equipos necesarios para mantener obligatoriamente las telecomunicaciones por PLC en la red de MT que se corta. En este caso los equipos se informarán en la carta de condiciones técnico económicas correspondiente.

Siempre se deberán proveer, tantos acopladores PLC como líneas de MT de propiedad de I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes entren en dicho CT con comunicaciones PLC. Los Acoplos deberán dejarse en la instalación sin montar, ya que la fase en la que se debe instalar la debe determinar I-DE durante la conexión del CT. Pero si se debe dejar las conexiones preparadas hasta la altura de las botellas terminales dentro de la celda, y cableado necesario hasta caja ACOM-I-SPLIT-PASV y de esta hasta Armario principal. Siempre de acuerdo al documento “SISTEMAS DE TELEGESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE RED INSTALACIÓN EN NUEVOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN” que proporcionará I-DE.

Nombre Equipo	Fabricante1	Fabricante2
Acoplador capacitivo para PLC sobre Media Tensión	ARTECHE	ZIV

Es importante destacar que en el mercado no existe un estándar para esta tecnología, por lo que los equipos de los distintos fabricantes no aseguran interoperabilidad (incluso aunque tengan el mismo modelo de referencia).

I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes trabaja con equipos transmisores de PLC sobre red de Media Tensión de los fabricantes ORMAZABAL y CORINEX, conectado a las líneas eléctricas por medio de los acopladores.

Los equipos transmisores de PLC van dentro de los ACOM y se suministran por separado. Los equipos PLC de ORMAZABAL o de CORINEX serán seleccionados en función de la integración en la red existente y no podrán ser intercambiados. La información sobre el fabricante del equipo PLC necesario se le proporcionará en la carta de condiciones Técnico-Económica, junto con el nombre del/los armarios y equipos de Telecomunicaciones (electrónica) necesarios.

En el caso del equipo transmisor de PLC que **suministra Corinex** el filtro pasivo es suministrado a parte, de forma externa al equipo PLC y es necesario informar en el pedido si el filtro será:

- El Corinex Low Pass Filter para células PLC modo 1
- El Corinex High Pass Filter para células PLC modo 2

La información sobre el tipo de filtro se le proporcionará en la carta de condiciones Técnico-Económica, junto con el nombre del/los armarios y equipos de Telecomunicaciones (electrónica) necesarios.

2. CONTACTO FABRICANTES

Las personas de contacto de los fabricantes de los diferentes equipos son las siguientes:

Fabricante	Contacto
ZIV	ZIV-Begoña Aranzabe García <begona.aranzabe@zivautomation.com>
PRONUTEC	Miren Orozco (moi@pronutec.com)

ANEXO DE DATOS TÉCNICOS PARA EL MONTAJE DE LAS INSTALACIONES DE TELEGESTIÓN Y TELECOMUNICACIONES EN LOS NUEVOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DESTINADOS A FORMAR PARTE DE LAS RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

ORMAZABAL	Jorge Plasencia (jpf@ormazabal.com)
CIRCUTOR	Francisco Javier Manzanares (fmanzanares@circutor.com)
LAMBDA	Departamento Comercial (comercial@lambdaantenas.es)
ARTECHE	Luis Gonzalez (lsg@artech.es)
CORINEX	Jana Gottstein (jana.gottstein@corinex.com)
SIEMENS	Javier Sanchez Lobon, (javier.sanchez_lobon@siemens.com)
TEL DAT	Andres Monterrubio Porto (amonterrubio@teldat.com)
PREMIUM	Ignasi Bonet (export@premium.es)
ZIGOR	Gerardo Rodriguez Martínez (grodriguez@zigor.com)
ENERSYS	Cayetano Seivane Castillo (Cayetano.seivane@es.enersys.com)

Cuando en la Carta de Condiciones Técnico económicas se determine que un CT debe llevar celdas automatizadas, se atenderá a la NI.50.42.11 y a las especificaciones técnicas de I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes que define los equipos/referencias de celdas y los fabricantes homologados.

3. PASOS A SEGUIR POR PARTE DEL PROMOTOR

Por la continua evolución de los equipos y de las zonas con distintos tipos de conexión posibles se hace imprescindible la comunicación del proyectista con el gestor técnico de I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes para ajustar la elección del equipo teniendo siempre en cuenta el periodo de montaje de la nueva instalación referenciada al plazo de validez del expediente de nuevos suministros que se esté tramitando.

1	El promotor incorporará en su proyecto, y de acuerdo con los proyectos tipo de I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, la infraestructura necesaria para la telegestión, de acuerdo al documento “SISTEMAS DE TELEGESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE RED INSTALACIÓN EN NUEVOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN”. I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes revisará dicho proyecto, hasta su visto bueno.
2	Con el visto bueno al proyecto, el promotor puede realizar las gestiones de compra necesarias con los fabricante homologados señalados en este documento , y COMUNICARÁ A I-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U, TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE, LOS FABRICANTE ELEGIDOS
3	I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes incorporará en sus sistemas de gestión gráfica y en la aplicación necesaria para que en el caso de tener Automatización asociada (Web Star/SINTRA) el fabricante pueda configurar los equipos pedidos, y puedan ser integrados con absoluta compatibilidad en la red de distribución, el día de la conexión a red del Centro de Transformación. Los equipos de BT no serán configurados en fábrica, dichos equipos serán suministrados con la configuración de fábrica y posteriormente en la PES serán configurados por el CRD. Los diferentes armarios, no podrán ser servidos por parte del fabricante si no son gestionados por I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes en la aplicación Web Star/SINTRA
4	Para los equipos de Comunicaciones y BT. Los fabricantes suministrarán los equipos necesarios definidos en los Sistemas WEBSTAR/SINTRA tendrán la obligación de reportar la información necesaria y detalle de equipos previamente al Promotor para que sea entregada a I-DE y subida correctamente a los Sistemas (SINTRA)
5	Para los equipos de Media Tensión. Los fabricantes recibirán la configuración de la remota para su configuración en Fábrica
6	Cuando la instalación del Centro de Transformación esté terminada, deberá ser validada por I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes , de acuerdo al documento “SISTEMAS DE TELEGESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE RED INSTALACIÓN EN NUEVOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN” previo a la cesión definitiva de la instalación y conexión a la red.

ESPECIFICACIONES TÉCNICO- ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE EXTENSIÓN DE RED O TRABAJO POR CUENTA DE TERCEROS (TCT), EJECUTADOS POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA

El presente documento recoge los requisitos fundamentales que se deben observar durante el diseño de las instalaciones, la redacción del proyecto en su caso, tramitación y legalización de las instalaciones, ejecución de las mismas y finalización de las instalaciones, cesión, recepción y conexión de las mismas a la red de distribución para su puesta en servicio, cuando los trabajos a realizar, cuya responsabilidad de ejecución es del Solicitante, sean ejecutados, a requerimiento de éste por la empresa Distribuidora.

1 DISEÑO DE LAS INSTALACIONES Y REDACCIÓN DE PROYECTO

I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, con arreglo a lo indicado en la legislación vigente, ha fijado el punto de conexión para atender las necesidades de potencia eléctrica manifestadas.

Desde el punto de conexión definido, la empresa Distribuidora proyectará las instalaciones necesarias para atender al fin que han de servir, teniendo en cuenta en su diseño y en su caso, en la redacción del proyecto, cuantas normas, reglamentos y especificaciones técnicas estén vigentes en ese momento.

De forma no exhaustiva se enumera a continuación la normativa a tener en cuenta en la definición de los condicionantes técnicos de la instalación:

- 1) Reglamentación Electrotécnica de carácter general:
 - Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Real Decreto 842/2002)
 - Reglamento Electrotécnico de Líneas (Real Decreto 223/2008)
 - Reglamento Electrotécnico de Centros de Transformación (Real Decreto 337/2014)
- 2) Normas y especificaciones técnicas de la empresa distribuidora
 - Instalaciones de distribución: Todas las instalaciones, deberán ajustarse a los Manuales Técnicos, Normas de i-DE y Proyectos Tipo disponibles en la web del Ministerio:
<http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/EspecificacionesEmpresasSuministradoras.aspx?regl=RCESCT>
<http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/EspecificacionesEmpresasSuministradoras.aspx?regl=RLAT>
<http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/EspecificacionesEmpresasSuministradoras.aspx?regl=REBT>
- 3) Otra normativa técnica y de seguridad que sea de obligado cumplimiento.
- 4) Normas y disposiciones autonómicas y municipales (normas urbanísticas, medioambientales, etc).

El Solicitante o la empresa Distribuidora (cuando así lo estipule la Administración competente), tramitará el proyecto técnico de las instalaciones para obtener la Autorización Administrativa y la Aprobación del Proyecto Técnico. Las obras ejecutadas por la empresa Distribuidora serán tramitadas a su nombre y quedarán de su propiedad.

2 TRAMITACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES

La empresa Distribuidora gestionará y obtendrá, a cargo del Solicitante, antes de iniciar la ejecución de las instalaciones, todas las licencias y permisos necesarios, así como los documentos suficientes en derecho para establecer y garantizar la permanencia de las instalaciones.

Se incluyen en este punto todos los permisos en un sentido amplio, tanto de organismos oficiales como de particulares que puedan demandarse en cada caso. De forma no exhaustiva se enumeran los siguientes:

- Licencia municipal de obras.
- Permisos de ejecución del área de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma.
- Permisos de puesta en servicio del área de Industria de la Comunidad Autónoma.
- Permisos de cruzamientos / paralelismos con carreteras, caminos, vías de ferrocarril, líneas eléctricas o telecomunicaciones.
- Etc.

Cualquier coste en que incurra la empresa Distribuidora para la obtención de la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto técnico, en los casos que se precise, será por cuenta del Solicitante. Si no se aprobasen los proyectos presentados para su tramitación administrativa, se estará a lo que la Administración determine y, en caso de variación sustancial de las características del diseño de las instalaciones, se procederá a revisar los costes de dichos trabajos.



ESPECIFICACIONES TÉCNICO- ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE EXTENSIÓN DE RED O TRABAJO POR CUENTA DE TERCEROS (TCT), EJECUTADOS POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA

De igual manera se procederá en cuanto a las posibles variaciones consecuencia de la imposibilidad de consecución de permisos de paso y establecimiento.

En el supuesto de que dichos costes no estuvieran contemplados en el presupuesto aceptado por el Solicitante, la empresa Distribuidora comunicará previamente al Solicitante dichos costes para su aceptación y continuación de la tramitación.

La empresa Distribuidora no se responsabiliza de los plazos de obtención de la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto técnico, así como de los plazos de obtención del resto de autorizaciones y permisos. La demora en el otorgamiento de dichos permisos y autorizaciones no dará lugar a compensación económica o indemnización de ningún tipo a favor del Solicitante.

3 EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES

La empresa Distribuidora ejecutará las instalaciones proyectadas a requerimiento del Solicitante.

4 FINALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES, CESIÓN, RECEPCIÓN Y CONEXIÓN DE LAS MISMAS

Finalizadas las instalaciones, la empresa Distribuidora procederá a comunicar esta circunstancia al Solicitante, para que si así lo desea, proceda con la revisión final previa a la puesta en servicio.

4.1 Cesión de instalaciones:

En el caso de instalaciones que vayan a formar parte de la red de distribución, en este caso en el que la empresa Distribuidora es quien ejecuta directamente la obra, no es necesario documento de cesión correspondiente.

4.2 Conexión de instalaciones.

La empresa Distribuidora programará la ejecución de la conexión y puesta en servicio, obteniendo en los casos que se precise la pertinente Acta de Puesta en Marcha. Para los casos en los que se requieran descargos de instalaciones en servicio, y con objeto de cumplir con las exigencias y notificaciones legales pertinentes, la solicitud de puesta en servicio se deberá realizar con un plazo mínimo de 20 días.

Una vez puesta en servicio la instalación por la empresa Distribuidora, por parte del Solicitante se podrá proceder a la contratación del suministro de energía eléctrica con empresa Comercializadora.

El presente documento recoge los requisitos fundamentales que se deben observar durante el diseño de las instalaciones, la redacción del proyecto en su caso, tramitación y legalización de las instalaciones, ejecución de las mismas y finalización de las instalaciones, cesión, recepción y conexión de las mismas a la red de distribución para su puesta en servicio.

1 DISEÑO DE LAS INSTALACIONES Y REDACCIÓN DEL PROYECTO

I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, con arreglo a lo indicado en la legislación vigente, ha fijado el punto de conexión para atender las necesidades de potencia eléctrica manifestadas.

Desde el punto de conexión definido, el Solicitante del nuevo suministro diseñara las instalaciones de acuerdo a las características informadas en el pliego de condiciones de la solicitud, redactará proyecto de las instalaciones que lo precisen y que sean necesarias para atender al fin que han de servir, teniendo en cuenta en el diseño de las instalaciones y en su caso en la redacción del proyecto, cuantas normas, reglamentos y especificaciones técnicas estén vigentes en ese momento.

De forma no exhaustiva se enumera a continuación la normativa a tener en cuenta en la definición de los condicionantes técnicos de la instalación:

- 1) Reglamentación Electrotécnica de carácter general:
 - Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Real Decreto 842/2002)
 - Reglamento Electrotécnico de Líneas (Real Decreto 223/2008)
 - Reglamento Electrotécnico de Centros de Transformación (Real Decreto 337/2014)
- 2) Normas y especificaciones técnicas de la empresa distribuidora
 - Instalaciones de distribución: Todas las instalaciones, deberán ajustarse a los Manuales Técnicos, Normas de i-DE y Proyectos Tipo disponibles en la web del Ministerio:
<http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/EspecificacionesEmpresasSuministradoras.aspx?regl=RCESCT>
<http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/EspecificacionesEmpresasSuministradoras.aspx?regl=RLAT>
<http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/EspecificacionesEmpresasSuministradoras.aspx?regl=REBT>
y aquellas aprobadas por el Boletín Oficial de las Comunidades autónomas , siendo de especial relevancia los siguientes:
 - MT 2.03.20 Normas particulares para instalaciones de alta tensión (hasta 30kV) y baja tensión
 - MT 2.03.20-VII Normas particulares para instalaciones de alta tensión (hasta 30kV) y baja tensión. Comunidad Foral de Navarra (en dicho territorio).
 - Instalaciones Particulares del Solicitante: Serán de aplicación los Manuales Técnicos disponibles en la web de del Ministerio:
<http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/EspecificacionesEmpresasSuministradoras.aspx?regl=RCESCT>
<http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/EspecificacionesEmpresasSuministradoras.aspx?regl=RLAT>
<http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/EspecificacionesEmpresasSuministradoras.aspx?regl=REBT>
y aquellos aprobados por el Boletín Oficial de las Comunidades autónomas, teniendo especial relevancia los siguientes:
 - MT 2.00.03 Normativa particular para instalaciones de clientes en AT
 - MT 2.80.12 Especificaciones particulares para las instalaciones de enlace
 - MT 2.80.10-VII Normas Particulares para instalaciones de enlace en edificios destinados principalmente a viviendas. Comunidad Foral de Navarra (en dicho territorio)
- 3) Otra normativa técnica y de seguridad que sea de obligado cumplimiento.
- 4) Normas y disposiciones autonómicas y municipales (normas urbanísticas, medioambientales, etc), siendo el peticionario responsable de la obtención de todos los permisos, autorizaciones o licencias que fueran necesarios para realizar, establecer y garantizar con carácter definitivo la permanencia de las instalaciones.

I-DE Redes Eléctricas Inteligentes colaborará con el Solicitante en la definición de las instalaciones y en su caso en la redacción del proyecto prestando asesoramiento técnico de forma que las instalaciones finalmente proyectadas estén de acuerdo a las prescripciones técnicas señaladas.

Para ello, y en el caso específico de instalaciones con proyecto, el Solicitante enviará una copia del proyecto a los servicios técnicos de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, los cuales emitirán escrito de conformidad o de observaciones una vez analizado el mismo. En el caso de existir estas observaciones se han de incorporar al proyecto final, que ha de contar con la conformidad de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes.

Además, el Solicitante aportará previo al inicio de las obras y su legalización, una copia de los proyectos de sus instalaciones particulares que además estarán de acuerdo al artículo 110 del RD 1955/2000 sobre "Perturbaciones provocadas e inducidas por instalaciones receptoras", adoptando, en su caso, las medidas necesarias para que las perturbaciones emitidas por sus instalaciones estén dentro de los límites establecidos en el artículo 104 del citado Real Decreto y, del mismo modo, deberán estableciendo el conjunto de medidas que minimicen los riesgos derivados de la falta de calidad. Por ello, los equipos instalados deberán cumplir los límites de emisión de perturbaciones indicados en las normas nacionales e internacionales de compatibilidad electromagnética, recogidas en las series 61000-3 de las normas UNE-EN 50.160 o CEI, y las instalaciones estarán diseñadas para funcionar con la calidad descrita en esas mismas normas.

2 TRAMITACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES

El Solicitante gestionará y obtendrá, antes de iniciar la ejecución de las instalaciones, todas las licencias y permisos necesarios, así como cualesquier documentos suficientes en derecho para establecer y garantizar la permanencia de las instalaciones.

Se incluyen en este punto todos los permisos en un sentido amplio, tanto de organismos oficiales como de particulares que puedan demandarse en cada caso. De forma no exhaustiva se enumeran los siguientes:

- Licencia municipal de obras.
- Permisos de ejecución del área de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma.
- Permisos de puesta en servicio del área de Industria de la Comunidad Autónoma.
- Permisos de cruzamientos / paralelismos con carreteras, caminos, vías de ferrocarril, líneas eléctricas o telecomunicaciones.
- Etc.

Las instalaciones discurrirán por dominio público. En el caso de instalaciones que vayan a ser cedidas a la empresa Distribuidora, cuando por razones justificadas, esto no fuese posible, se tendrá que disponer además de una servidumbre de paso y permanencia de la instalación (permisos de ubicación de apoyos, vuelo conductores o franja de una anchura de tres metros en toda su longitud, convenientemente delimitada en el caso de líneas subterráneas). Estas servidumbres deben quedar registradas mediante documento público.

De la misma manera, será necesario que, quien sea su propietario, otorgue mediante documento público servidumbre de uso de carácter permanente a favor de la empresa Distribuidora, mientras se mantenga el suministro eléctrico, de los terrenos necesarios para el emplazamiento de las instalaciones de distribución (centros de transformación, centros de seccionamiento, etc..) en todas las condiciones previstas en el plano que se protocolizará en la escritura, observando a todos los efectos, en caso de ser necesaria, la servidumbre de paso de cables de energía eléctrica.

En las instalaciones que requieran proyecto, cuando la tramitación ante la Administración sea realizada por la empresa Distribuidora, el Solicitante aportará ejemplares del proyecto validados para su tramitación, figurando como titular I-DE Redes Eléctricas Inteligentes y como promotor el Solicitante. Una vez autorizado y aprobado el proyecto se informará al Solicitante para que pueda iniciar la obra.

3 EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES

El Solicitante ejecutará a su cargo las instalaciones diseñadas.

Para ello y en las obras con proyecto, con anterioridad al inicio de la construcción de las instalaciones, procederá a la designación de la Empresa Instaladora que ejecutará los trabajos, notificándolo a la empresa Distribuidora (persona física o jurídica adjudicataria de la obra, así como el Técnico Proyectista, y el Director de Obra; ambos deberán estar convenientemente acreditados).

La Empresa Instaladora se responsabilizará de garantizar el cumplimiento de las especificaciones de la memoria eléctrica y de los Manuales Técnicos durante la ejecución de las instalaciones.

Cuando exista proyecto, la Dirección Facultativa de la obra se responsabilizará de garantizar el cumplimiento de las especificaciones del Proyecto y los Manuales Técnicos durante la ejecución de las obras.

Se evitará la ejecución de obra alguna que afecte a las instalaciones eléctricas existentes, o a su entorno, y que pudieran variar sus condiciones de seguridad y establecimiento, no solo por razón del servicio esencial que de ellas depende, sino por el grave peligro de accidente que ello significaría. No obstante, cuando la situación así lo requiera, el Solicitante deberá ponerse en contacto con la empresa Distribuidora para consensuar la solución óptima. I-DE Redes Eléctricas Inteligentes no será responsable de los daños a personas o cosas, cortes de suministro eléctrico, o cualquier otro incidente relacionado con obras no ejecutadas por personal propio.

Para coordinar correctamente el proceso de ejecución de las obras y facilitar y agilizar la recepción, cesión de las instalaciones y su puesta en servicio, las obras podrán ser supervisadas por personal técnico de la empresa Distribuidora, o empresa por ésta designada, aplicando en cada caso los medios de coordinación de actividades que se establezcan para poder acceder a la misma.

Para poder realizar dicha supervisión, la Dirección Facultativa cuando exista proyecto o la Empresa Instaladora cuando no lo haya, avisará al personal de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes con antelación suficiente del comienzo de las obras así como del proceso de ejecución de los trabajos, en los hitos que empresa Distribuidora considere oportunos y en cualquier caso siempre que se trate de las siguientes actividades:

- Redes Aéreas: apertura de hoyos y cimentación de apoyos, puesta a tierra, tensado de conductores.
- Redes Subterráneas: apertura de zanjas, colocación de tubos y arquetas, tendido de cable, ejecución de empalmes y verificación de cables.
- Centros de Transformación: mediciones de tierras y tensiones de paso y contacto.

Los materiales a emplear serán nuevos y responderán a la Norma I-DE Redes Eléctricas Inteligentes correspondiente, siendo de fabricantes homologados por la empresa Distribuidora.

4 FINALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES, CESIÓN, RECEPCIÓN Y CONEXIÓN DE LAS MISMAS

Finalizadas las instalaciones, el Solicitante procederá a comunicar esta circunstancia a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, que procederá en su caso, con la revisión final previa a la puesta en servicio.

A la finalización de los trabajos se deberá aportar, entre otros, la siguiente documentación cuando aplique:

1. Documentación de finalización de los trabajos de la empresa instaladora
2. Documentación de tramitación y legalización de las instalaciones, según lo indicado en el punto anterior: licencias, permisos ambientales, de puesta en servicio de la instalación, permisos de particulares y organismos oficiales afectados, etc.
3. Documentación técnica de la instalación y verificaciones y ensayos hechos a la misma:
 - Planos de tendido acotados y firmados por el promotor, el instalador y el Director de Obra (en aquellos casos donde haya proyecto), con detalle de los restantes servicios. A ser posible también en formato digital, Microstation o Autocad, a escala 1: 500 para redes subterráneas y escala H 1:2.000 y V 1:500 para redes aéreas.
 - Inventario de Materiales y Protocolos de Ensayo.
 - Certificado de Verificaciones y Ensayos: para líneas subterráneas. Se presentará certificado de ensayos según MT 2.33.15, y certificado de paso de testigo. Para líneas aéreas se presentará el certificado de mediciones de puestas a tierra y tensiones de paso y contacto.
 - Certificado del técnico constructor del edificio, en el que se aloja el centro de transformación, de resistencia mecánica del forjado y del aislamiento térmico y de cumplimiento de la normativa autonómica y municipal sobre aislamiento acústico.
 - Hoja de Instalaciones de Enlace.
 - Memoria Técnica de Diseño
 - Cuando exista proyecto, certificados finales de dirección de obra de instalaciones particulares y de distribución, debidamente diligenciados por el Colegio Oficial correspondiente (o bien acompañados de la declaración, como titulado competente, para la actuación en un reglamento

de seguridad industrial), en el que se incluirán las modificaciones que durante la ejecución de los trabajos se hayan realizado respecto al proyecto inicialmente aprobado.

- En los casos de líneas de AT Será necesario disponer de la documentación técnica para la puesta en servicio definida en la ITC-RAT 22 Documentación y Puesta en servicio de las Instalaciones de Alta Tensión y en la ITC-LAT 04 Documentación y puesta en servicio de las líneas de alta tensión.

Respecto a las instalaciones particulares, indicarles que éstas deberán a su vez haber sido ejecutadas por un instalador autorizado. Con antelación suficiente, se comunicará por su parte su finalización y se facilitará a la empresa Distribuidora el acta de Puesta en Marcha y/o Certificado de Instalación Eléctrica.

4.1 Cesión de instalaciones:

En el caso de instalaciones que vayan a formar parte de la red de distribución, se emitirá por parte de la empresa Distribuidora el documento de cesión correspondiente, en el que constará un plazo de un año de garantía para la obra vista y tres años de garantía para la obra oculta. El período de garantía contará a partir de la puesta en funcionamiento de las instalaciones, comprometiéndose el promotor a la reparación y/o sustitución de cuantos defectos constructivos se detecten, con las condiciones que se indiquen en el documento de cesión, y responsabilizándose de las reclamaciones derivadas de su actuación.

En la aceptación de las instalaciones realizadas, la transmisión se entenderá libre de cargas y gravámenes. Caso de rechazarse las instalaciones, indicándose los motivos, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes no se verá obligada a efectuar suministro alguno a través de ellas.

La recepción de las comentadas instalaciones no supone pérdida, de las posibles garantías ni exención de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de los daños producidos durante la ejecución.

La instalación ejecutada que deberá ser cedida estará sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido debiendo cumplirse con todas las obligaciones fiscales dimanantes de este hecho.

4.2 Conexión de instalaciones.

I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, a instancias del Solicitante, y de acuerdo con la empresa instaladora, programará la ejecución de la conexión y puesta en servicio, obteniendo en los casos que se precise la pertinente acta de puesta en marcha. Para los casos en los que se requieran descargos de instalaciones en servicio, y con objeto de cumplir con las exigencias y notificaciones legales pertinentes, la solicitud de puesta en servicio se deberá realizar con un plazo mínimo de 20 días.

Una vez puesta en servicio la instalación por la empresa Distribuidora, por parte del Solicitante se podrá proceder a la contratación del suministro de energía eléctrica con empresa Comercializadora.

TE_VARIACIONES_Y_ASESORAMIENTOS <variaciones_y_asesoramientos@telefonica.com>

28/10/2021 7:17

RE: EXP. 36815 - VALENCIA (RUZAF... ACTUACIÓN URBANÍSTICA (PROMOTOR: COLÓN 30 INMUEBLES, SL)

Para PABLO GOMEZ <pa.gomez@telefonica.net>

Buenos días.

Referente al asunto indicado, **manifestamos conformidad con su propuesta** que, ejecutada en esos términos, reúne las recomendaciones de infraestructura adecuada para la prestación del servicio telefónico.

Una vez finalizada la obra y a fin de gestionar su aceptación, deben enviarnos la documentación siguiente:

- As built de final de obra, donde conste la obra realmente ejecutada, indicando los metros construidos de canalización con el número de conductos y diámetro, tipo de arquetas construidas, plantillas de armario y cualquier otro elemento construido
- Certificación de que la infraestructura se ha mandrilado e instalado hilo guía en los conductos.
- Fotos de la ejecución de la infraestructura realizada

Recibido lo anterior, firmado por Contratista, Dirección Facultativa y Promotor, les haremos llegar el Acta de Aceptación para su firma.

Pd. Les recordamos que este buzón es de gestión nacional. Agradeceríamos respondan a esta dirección de correo indicando en el asunto la provincia, término municipal, dirección de la obra y número de referencia/expediente, si lo tienen.

Atentamente,



Fernando LA | Telefónica

Variaciones y Asesoramientos Mediterráneo | Planta Externa

variaciones_y_asesoramientos@telefonica.com

ASESORAMIENTO PARA UNIR CANALIZACIÓN DE ICT AL PUNTO DE CONEXIÓN DE TELEFÓNICA

N/Ref:

Ubicación de la obra:

En atención a su petición de información sobre la ubicación de su arqueta ICT, además de indicarles la situación idónea de la misma, les facilitamos en plano adjunto la canalización necesaria que deben construir para conectar su ICT con nuestra red, **sin compromiso ni obligación por su parte**.

También les indicamos cómo debe comunicarnos la finalización de la construcción para facilitarles el acta de recepción que podrá emplearse como certificado de idoneidad o de cobertura.

Les recordamos que este asesoramiento ha de ser comunicado tanto al promotor como al constructor de la obra.

INSTRUCCIONES

La ubicación idónea de la arqueta ICT es orientativa, pues no tiene en cuenta posibles inferencias con otros servicios, por lo que la situación definitiva puede no coincidir, realizándose la conexión en todo caso siguiendo las características facilitadas y que mejor se adapten a las circunstancias del lugar, no siendo posible el asesoramiento en el terreno por nuestra parte. En caso de que detectemos cableado en fachada, también les enviamos las canalizaciones necesarias para soterrarlos en este asesoramiento.

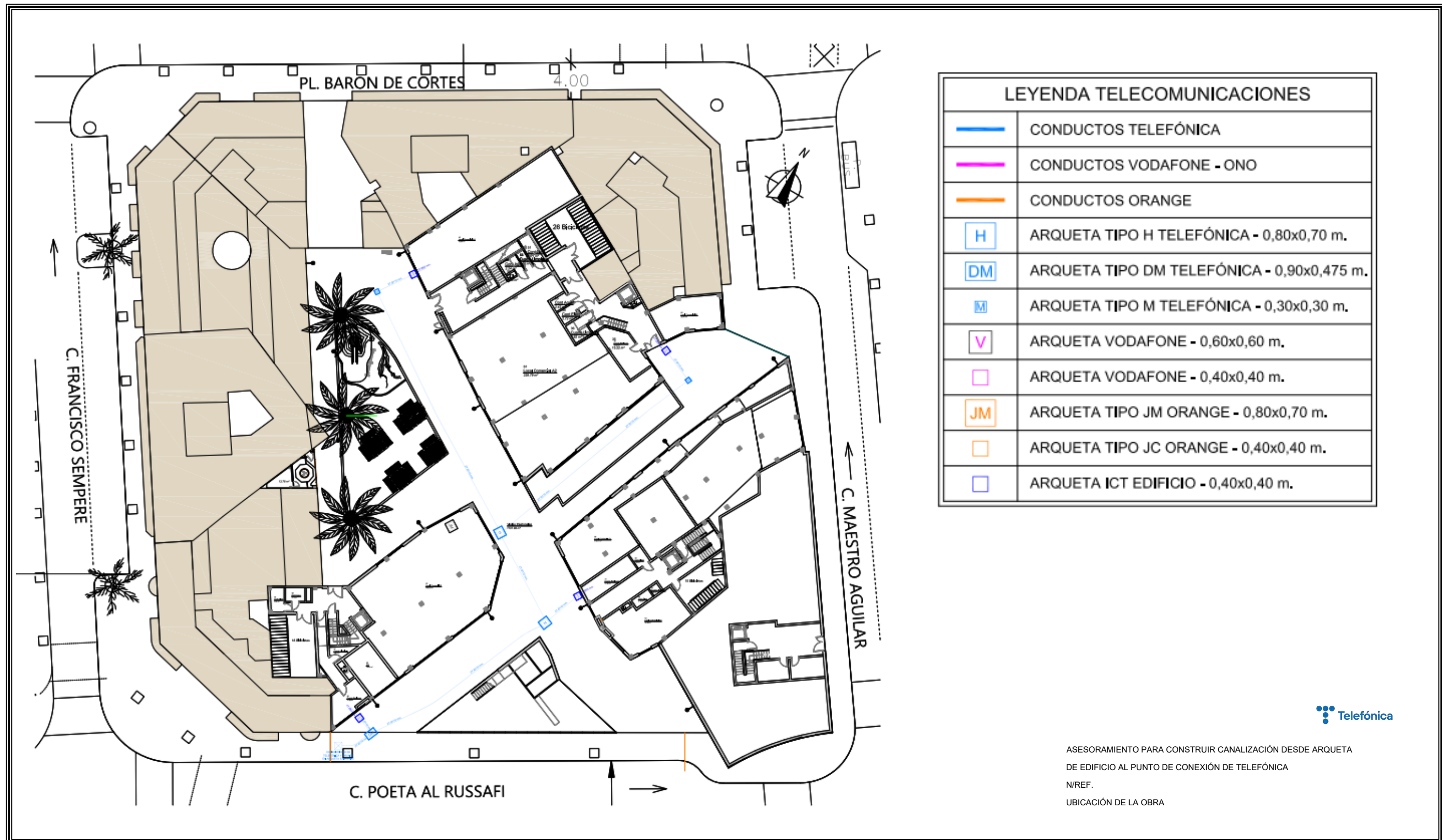
Una vez construida nos deben remitir un correo a la dirección de correo electrónico variaciones_y_asesoramientos@telefonica.com **siguiendo las siguientes instrucciones:**

- Indicar en el asunto el literal: *Aportación de canalización para Punto de Conexión – provincia - localidad - nuestra referencia*
- **Adjuntar Plano “As-Built de la canalización construida (en pdf)**, indicando los metros construidos, el número de conductos y sus diámetros y tipo de arquetas construidas, plantillas para armarios o cualquier otro elemento (en definitiva, un plano detallado de lo construido).
- Adjuntar Plano de Canalizaciones a realizar (página 2)
- **Adjuntar el documento Acta de aceptación (página 4)** siguiendo las siguientes instrucciones:
 - Complimentar los campos SOMBREADOS EN GRIS, NO MODIFICAR EL RESTO
 - Imprimir SÓLO ESA PÁGINA en .pdf
 - **Firmar digitalmente sin bloquear.**
- Adjuntar los planos y datos del edificio que aparecen en el **proyecto de telecomunicaciones (punto 2.3.c.3 de la memoria técnica**
- Adjuntar cualquier otro documento que se considere de interés (fotos, ...)

Tras confirmar la idoneidad de la canalización, les remitiremos el acta de aceptación, que podrá emplearse como certificado de idoneidad o de cobertura.

Si tras recibir la aceptación por nuestra parte del canalizado construido **precisan soterrar el cableado**, deberán acudir al 900111002 (marcando de nuevo el mismo número 900111002 cuando requiera el número sobre el que realizar la gestión)

PLANO DE CANALIZACIONES A REALIZAR



LEYENDA TELECOMUNICACIONES	
	CONDUCTOS TELEFÓNICA
	CONDUCTOS VODAFONE - ONO
	CONDUCTOS ORANGE
	ARQUETA TIPO H TELEFÓNICA - 0,80x0,70 m.
	ARQUETA TIPO DM TELEFÓNICA - 0,90x0,475 m.
	ARQUETA TIPO M TELEFÓNICA - 0,30x0,30 m.
	ARQUETA VODAFONE - 0,60x0,60 m.
	ARQUETA VODAFONE - 0,40x0,40 m.
	ARQUETA TIPO JM ORANGE - 0,80x0,70 m.
	ARQUETA TIPO JC ORANGE - 0,40x0,40 m.
	ARQUETA ICT EDIFICIO - 0,40x0,40 m.

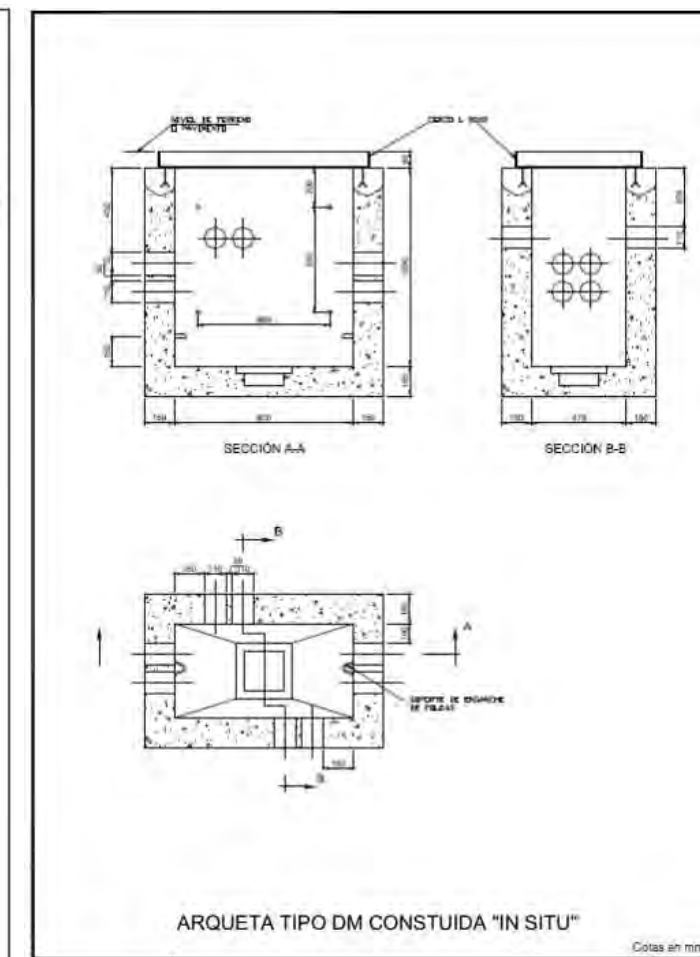
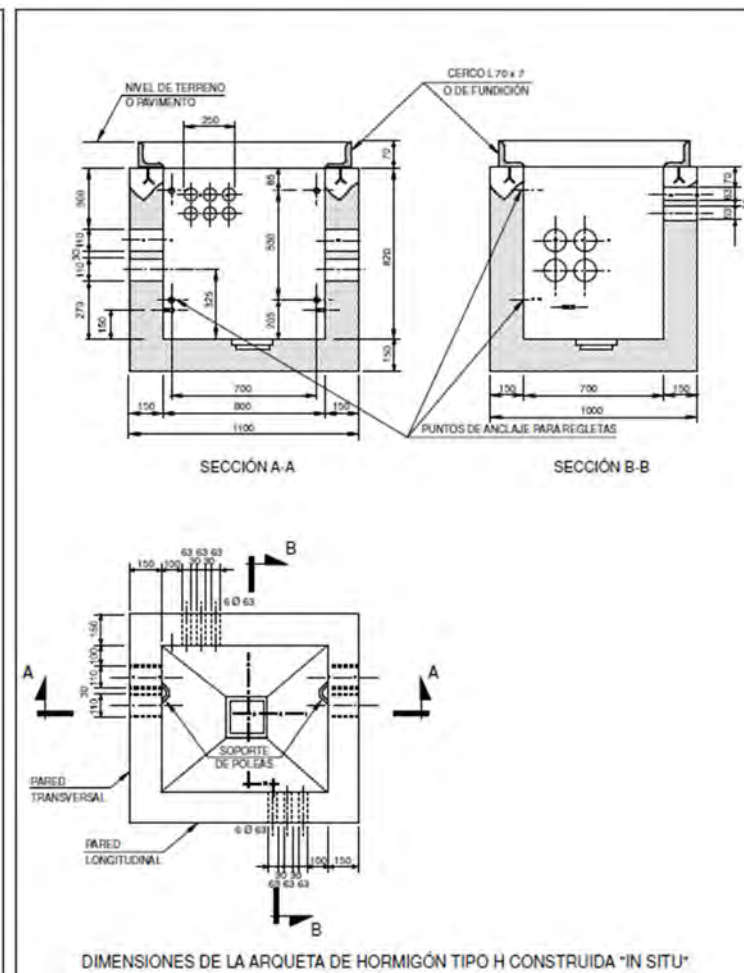
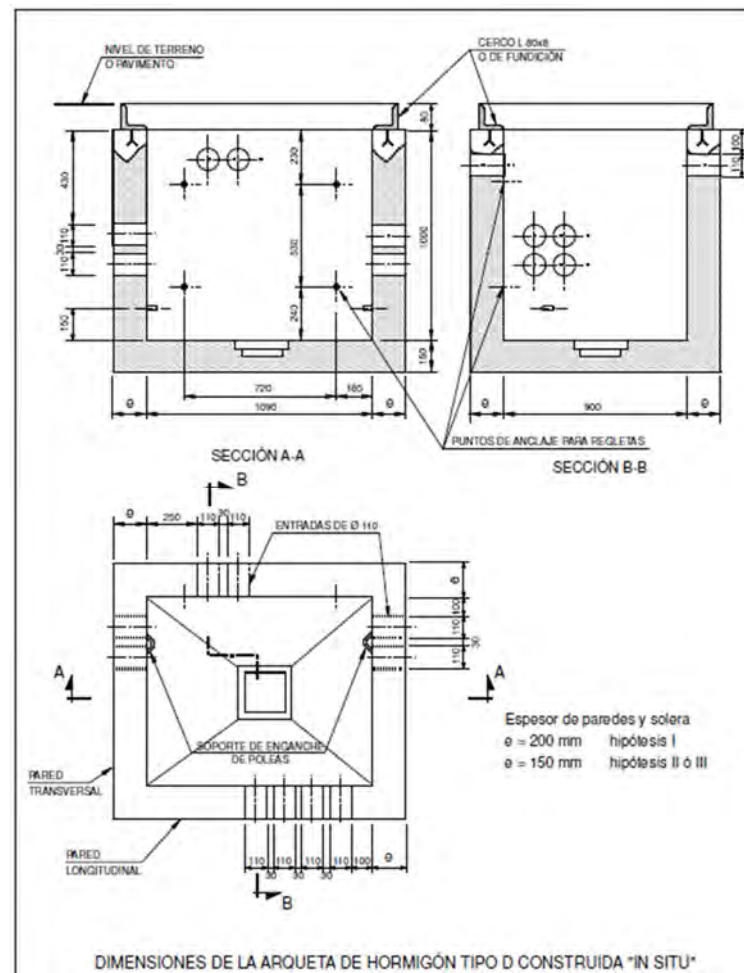
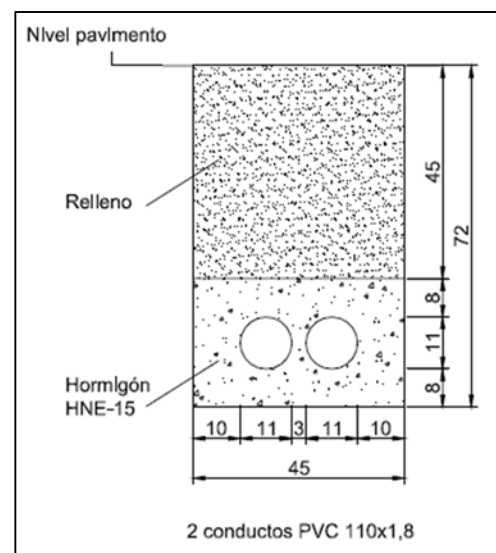
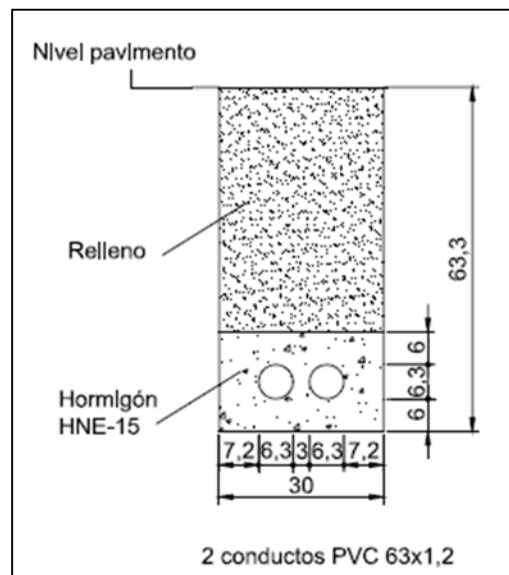
INFORMACIÓN TÉCNICA PARA CONSTRUIR LAS CANALIZACIONES A REALIZAR

La profundidad mínima de la zanja desde pavimento a techo de prisma (siendo este techo el de la protección superior de la canalización) será de 45 cm. en acera o de 60 cm. en calzada

La distancia mínima con las líneas eléctricas subterráneas será de 25 cm para media/alta tensión y de 20 cm en las de baja tensión

La distancia mínima con el resto de las canalizaciones de otros servicios (agua, gas, alcantarillado...) será de 30 cm.

En caso de indicarse construir algún tipo de arqueta, se dan las instrucciones técnicas y se adjunta relación de materiales homologados y suministradores



CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	ESPECIFICACION DE REQUISITOS	PROVEEDORES AUTORIZADOS
510912	TAPA DE HORMIGON PARA ARQUETA TIPO H	ERQ.f1.0021, Ed 6ª	BUPRE S.L. (BURGALESA DE PREFABRICADOS S.L.) POSTELECTRICA FABRICACION, S.A.
510922	TAPA DE HORMIGON PARA ARQUETA TIPO DM	ERQ.f1.0021, Ed 6ª	BUPRE S.L. (BURGALESA DE PREFABRICADOS S.L.) POSTELECTRICA FABRICACION, S.A.
511293	ARQUETA PREFABRICADA TIPO HF- II	ER.f1.007, Ed 6ª	BUPRE S.L. (BURGALESA DE PREFABRICADOS S.L.) POSTELECTRICA FABRICACION, S.A.
511634	ARQUETA PREFABRICADA TIPO DMF SIN CERC	ERQ.f1.0214	BUPRE S.L. (BURGALESA DE PREFABRICADOS S.L.)
EMPRESA	CONTACTO, e-mail	Teléfono	ACCESO WEB
BUPRE, S.L.		947 298 064	Contacta.aspx">http://www.bupre.es/583>Contacta.aspx
POSTELECTRICA FABRICACION, S.A.		979 70 71 10	

ACTA DE ACEPTACIÓN RELATIVA AL ASESORAMIENTO SUSCRITO ENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y

N/Ref:

Ubicación de la obra:

, a

Los abajo firmantes hacen constar que la obra amparada por este acta de aceptación se ha ejecutado conforme al asesoramiento técnico de referencia y la normativa técnica de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. El promotor/constructor manifiesta que se han aplicado los correspondientes métodos de construcción y que ha realizado el mandrilado de los conductos que conforman la canalización de manera satisfactoria, presentando tanto la calidad correcta para la finalidad a que está destinada como para su debida conservación. Por ello queda dispuesta para entrar en servicio, pasando estas instalaciones a ser objeto de un derecho de uso pleno y permanente a favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. sobre ellas, salvo vicio oculto o evicción.

En el caso de que el soterramiento de cableado conlleve cargo económico al solicitante, el valor de esta canalización recepcionada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. compensará parcial o totalmente la cantidad a abonar por el solicitante.

Así mismo señalar que Telefónica de España, S.A.U. tiene intención de suministrar servicio telefónico en la dirección mencionada, en función de las peticiones que en su momento se produzcan siempre y cuando los trabajos a realizar por parte de Telefónica se encuadren dentro de las limitaciones de inversión establecidas en cada momento.

Además, el servicio telefónico se podrá proporcionar siempre y cuando el promotor haya asegurado que la construcción se ha ejecutado respetando la normativa vigente en relación con infraestructuras comunes de telecomunicación (ICT) recogida en el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo y resto de normativa aplicable.

Por:
(Entidad Promotora)
EMPRESA:
DNI/CIF
D/Da.:
CARGO:
(firma/sello)
Fecha:

Por: Telefónica de España,
S.A.U.

Por:
(Empresa Contratista)
EMPRESA:
DNI/CIF
D/Da.:
CARGO:
(firma/sello)
Fecha:



ASUNTO:

ACTUACION URBANISTICA EN RUZAF

DATOS PROYECTO REFERENCIA:

EXPEDIENTE:

REFERENCIA OCOVAL:

ASUNTO: Solicitud de informe garantías de suministros.

UBICACIÓN PROYECTO: **PROGLOBAL INGENIEROS S.L.U / Pablo Gómez Sánchez / pa.gomez@telefonica.net**

Estimados señores:

ELECNOR INFRAESTRUCTURAS ha sido designada como ingeniería y asistencia técnica por VODAFONE-ONO para el proyecto referido.

- 1-Adjuntamos planos con las infraestructuras subterráneas existentes **VODAFONE-ONO.**
- 2-Facilitamos puntos de conexión a la red de telecomunicaciones VODAFONE-ONO.
- 3-Las instalaciones existentes garantizan conexiones futuras del ámbito previsto urbanizar.
- 4-Disponibilidad de suministros.
- 5-Adjuntamos propuesta despliegue interior.

Estamos a su disposición para cualquier duda o aclaración que desee plantear sobre la información referida.

Datos Ingeniera:

Realizado: Francisco José Lopez Saiz Móvil: 637414922

Email: franciscojose.lopez@elecnor.es

Aprobado : Luis Abellan Diaz Móvil: 667 181 365

Email: luis.abellan@elecnor.es

Aprobado VODAFONE ONO SAU CIF:A-62186556

CARMEN ARROYO

Specialist Radio Design and Engineering
S.NTW Implementation VCS East

Calle de L'Antiga Senda d'En Senent , 11 46023 Valencia. España
Movil 610513910 / E-mail carmen.arroyo@vodafone.com

Valencia 24-Septiembre-2020

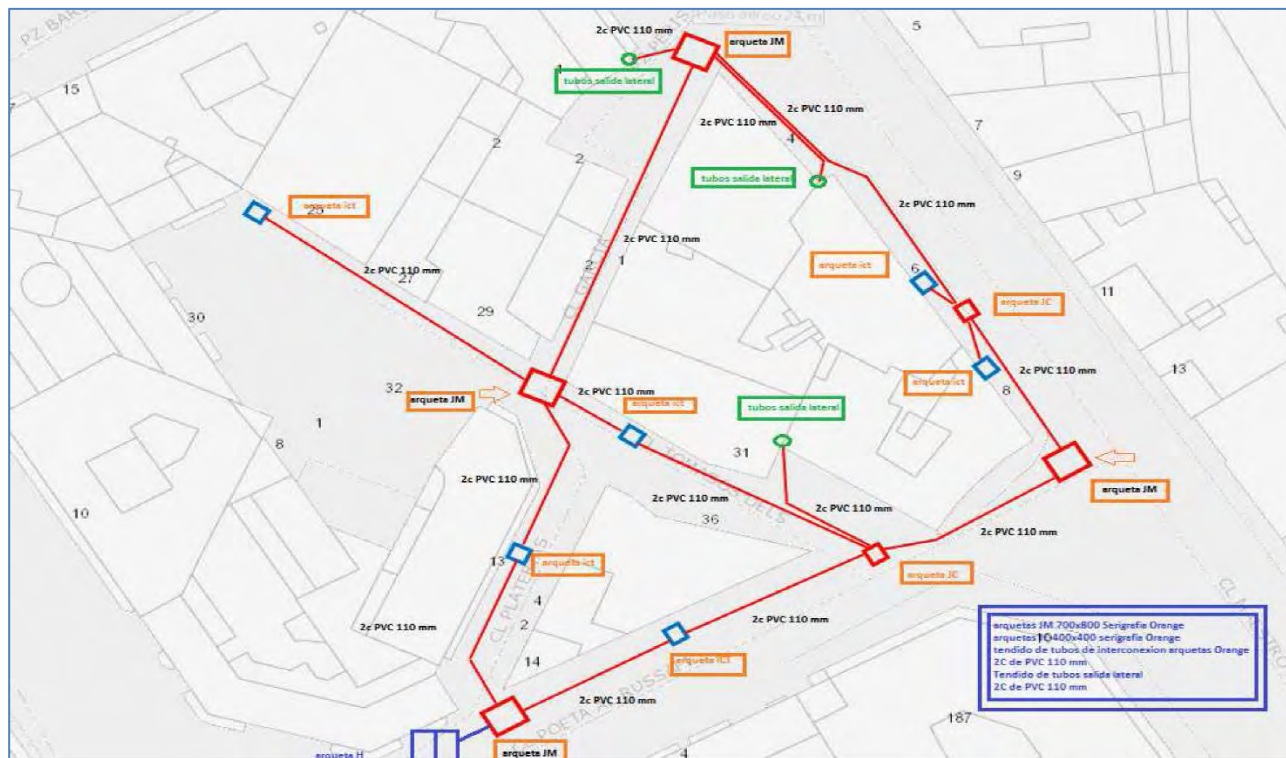
ASUNTO: P.A.I. CALLES MAESTRO AGUILAR, POETA AL RUSSAFI, FRANCISCO SEMPERE Y LA PLAZA DEL BARÓN DE CORTÉS, INCLUYENDO LA PLAZA PERIS, LAS CALLES GARCÍA Y PLATERÍAS Y PARTE DE LA CALLE DELS TOMASOS DE VALENCIA.

29 de octubre de 2019

Muy Señor Nuestro:

En relación con su solicitud de informe de garantía para el suministro de servicios de telecomunicaciones para el proyecto del asunto, le informo que, una vez revisada la documentación aportada, vemos que, con la correcta ejecución de la canalización, para la red de ORANGE, indicada en la siguiente imagen, se garantizaría la infraestructura de canalización para el suministro de los servicios de telecomunicaciones de nuestra empresa.

En el supuesto que las arquetas de ICT de los distintos edificios sufriesen alguna modificación en su ubicación, se deberían realizar las correcciones necesarias para la correcta conexión con las canalizaciones indicadas.

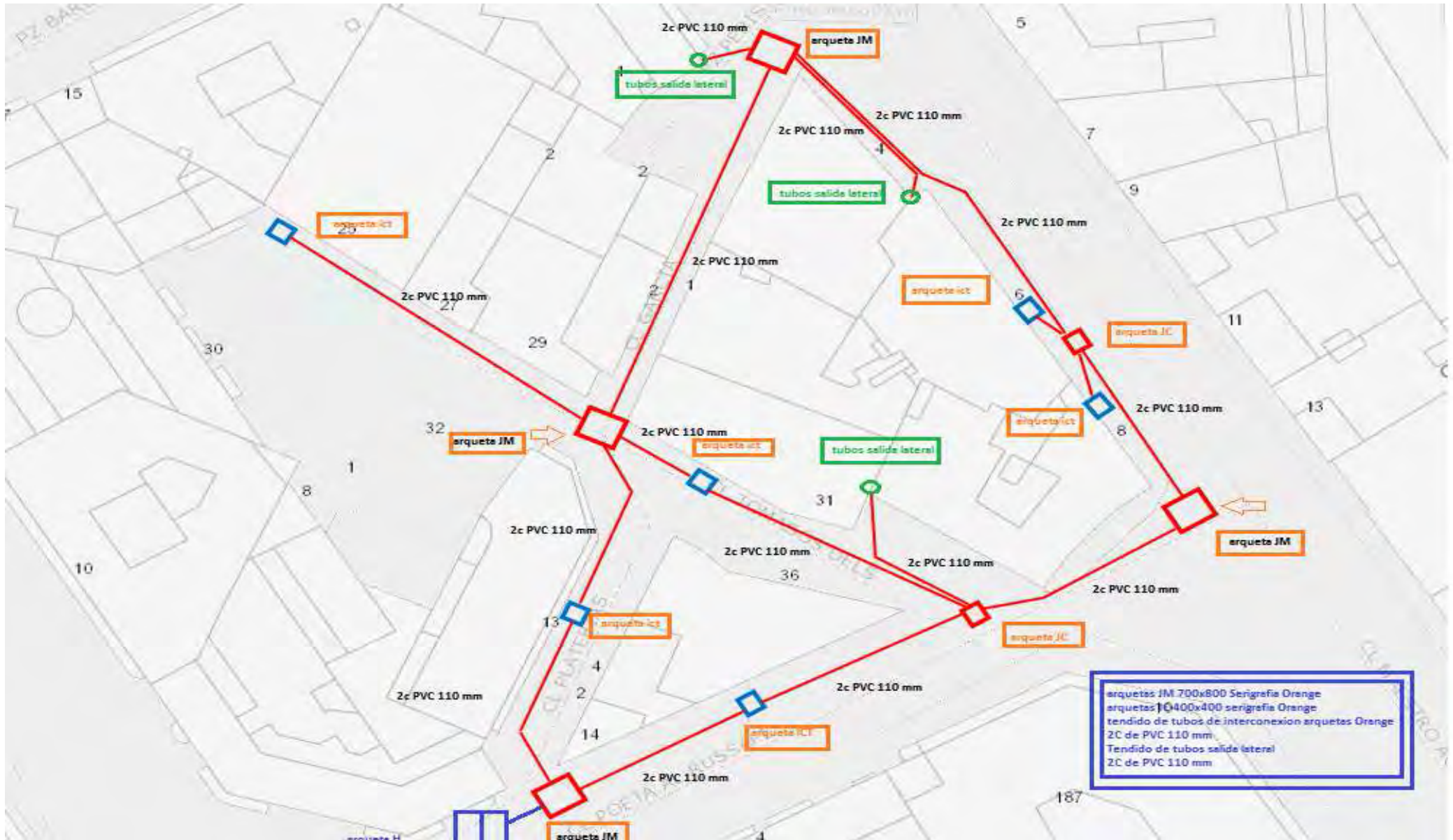


Sin otro particular reciba un cordial saludo

Juan Carlos Barbeta Solera

ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.U.
C.I.F. B-87706305
P.º del Club Deportivo, 1 - Edif. 8, La Finca
28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)

Responsable de Mantenimiento FTTH en zona 3
ORANGE ESPAÑA TELECOMUNICACIONES FIJAS S.L.U.
Pol. Vara de Quart, Calle Llanteners, 6, 46014, Valencia



Necesidades Orange en Maestro Aguilar Valencia



**NORMAS PREVIAS
EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS**

**P.R.I. MANZANA RUZAFÁ
(MAESTRO AGUILAR – POETA AL RUSSAFÍ)**

**NORMAS PREVIAS
EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS
P.R.I. MANZANA RUZAFÁ (MAESTRO AGUILAR – POETA AL RUSSAFÍ)**

- El presente informe se emite exclusivamente respecto de los aspectos relativos al abastecimiento de aguas.
- El Abastecimiento de Aguas de la Ciudad de Valencia consta de dos redes distintas y diferenciadas: Agua Potable y Baja Presión (o de usos secundarios, no potable).
- La delimitación por el PRI de dos Unidades de Ejecución puede implicar la existencia de dos proyectos de urbanización distintos. Por ello, lo que se expone en el presente informe será de aplicación a ambos proyectos, debiéndose ajustar el alcance de las actuaciones definidas al propio de cada proyecto de urbanización.
- La red de agua potable a contemplar en el Proyecto de Urbanización presentará las siguientes características:
 - **Criterio de cálculo:** el Proyecto incluirá un apartado de cálculo de caudales, diferenciando las dotaciones para usos residencial - dotacional - terciario, así como cualquier otra circunstancia que pueda ser conocida por el Proyectista. Hay que señalar, sin embargo, que debido a lo limitado del ámbito del Programa, éste principalmente resolverá la integración con la red existente en la zona, según más adelante se expresará; asimismo, los requerimientos de dotación para hidrantes contra incendios suelen ser más exigentes que los correspondientes al consumo. No obstante, aunque, por lo expuesto, el cálculo de dotaciones y caudales no tendría por qué influir en el diseño de la red a ejecutar, es conveniente que en el Proyecto se especifiquen los consumos previstos, considerando expresamente el proyectista los elementos singulares que puedan concurrir en el desarrollo del Programa, para tenerlos en consideración.
En todo caso, al tratarse de un desarrollo en Suelo Urbano, la disponibilidad de caudales en el conjunto del abastecimiento para dar suministro al desarrollo del ámbito en cuestión. está garantizada por las previsiones contempladas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana.
 - **Red arterial:** entre las previsiones del Abastecimiento no se considera nueva red arterial que discurra por el ámbito de la urbanización en cuestión, o que pueda necesitarse como consecuencia de la urbanización.
 - **Red de distribución:** sobre este particular, cabe señalar lo siguiente:
 - El Proyecto incorporará un plano en el que se refleje la red existente tanto en el interior del ámbito de urbanización como en el exterior cercano, tanto en cuanto a diámetro y características de la tubería, como en cuanto a la ubicación de la misma. Se adjunta plano de la situación actual (según los datos disponibles en los archivos de esta Empresa Gestora, por lo que puede haber diferencias con la realidad), aunque en el Proyecto deberá reflejarse el correspondiente a la fecha de redacción.
 - Asimismo, se deberá estipular las condiciones necesarias para que, con independencia de que las tuberías existentes se mantengan posteriormente en servicio o no, se eviten daños sobre las mismas durante las obras de urbanización, así como para que se realice la adecuación de ellas a las nuevas condiciones de la urbanización.
 - Lo anterior será también de aplicación respecto a la red de distribución en las zonas en que, aun fuera del ámbito de urbanización, se contemplen trabajos de conexión con redes exteriores de otros servicios o infraestructuras.
 - Hay que destacar la existencia de red de agua potable en servicio en las calles Tomasos y García, desde la que se da suministro a dos ramales: uno, al edificio de Maestro Aguilar, 8 (que queda dentro de la UE A), y el otro al actual de Platerías, 13 (que queda dentro de la UE B, en lo que sería el edificio B). Asimismo, también el edificio de Maestro Aguilar, 6 (dentro de la UE A) dispone de suministro desde la red

de dicha calle.

- La anulación de las tuberías existentes, completas o por tramos, se realizará, con cargo al Proyecto de Urbanización, directamente por la Empresa Gestora, por lo que deberá solicitarse en tiempo y forma adecuados por parte del Agente Urbanizador.
- Con independencia de cómo se resuelva la situación relativa al edificio de Maestro Aguilar, 8, el Proyecto de Urbanización contemplará el siguiente diseño de la red de agua potable:
 - a) La prevista ocupación para uso de aparcamiento del subsuelo de los edificios y de una parte importante del viario público del interior de la manzana desaconseja, según experiencias habidas, la instalación sobre el forjado del aparcamiento de redes del abastecimiento.
 - b) Afortunadamente, la disposición de los edificios, junto al perímetro de la manzana, permite el suministro a los mismos desde la red de las calles Maestro Aguilar y Poeta Al Russafi, con la disposición de los correspondientes tubos de alimentación a través de los sótanos.
 - c) Sin embargo, esta circunstancia condicionará el diseño de los sótanos al objeto de que no se impida o dificulte en exceso, la instalación de dichos tubos de alimentación, de modo que se asegure la mínima longitud posible y que sea visible en todo momento (discurriendo por elementos comunes de la edificación) hasta llegar a cada cuarto de contadores (que conforme al vigente Reglamento, se ubicará en planta baja, al igual que, en su caso, grupos de bombeo y aljibes).
 - d) En caso de que el desarrollo de la UE B sea anterior al de la UE A, y por tanto, tenga lugar con el actual estado del edificio Maestro Aguilar, 8 (cuyo suministro de agua potable se realiza desde la actual red en la c/ Platerías), se reformará el ramal de abonado de modo que, excepcionalmente (y hasta que se produzca el desarrollo de la UE A), el ramal se instalará en el interior de un tubo de protección rectilíneo, dispuesto con una pequeña pendiente que asegure que el agua de posibles fugas se canalice hacia una arqueta situada en el extremo inicial, en la c/ Poeta Al Russafi. La reforma se realizará con tubería de polietileno de alta densidad, de 10 atm., extendida de una vez, sin soldaduras ni piezas, y con la válvula de ramal al inicio del mismo, en la referida c/ Poeta Al Russafi, estando, tanto la válvula como la arqueta mencionada, fuera de la vertical del aparcamiento subterráneo. Junto a fachada, en donde el ramal reformado conecte con la instalación interior existente, existirá una segunda arqueta, para inspecciones de comprobación. Dentro del alcance del posterior proyecto relativo a la UE A, se contemplará la anulación de este ramal y del pasante de protección y arquetas para evitar instalaciones sin servicio.

Dada la excepcionalidad del tema, si bien el mantenimiento de este tramo de ramal seguiría siendo realizado por la Empresa Gestora, los daños y perjuicios que como consecuencia de incidencias sobre el ramal se puedan generar sobre las instalaciones del aparcamiento subterráneo serán asumidos por la comunidad propietaria de éste, sin poder ser reclamados ni al Ayuntamiento ni a la Empresa Gestora.
 - e) En todo caso, el Proyecto de Urbanización hará manifestación expresa de que los Proyectos de Edificación dentro del ámbito de la U.E. deberán contemplar el diseño de la red de abastecimiento a efectos de la concreción de los puntos de entrada de las futuras acometidas.
 - f) El criterio general de aplicación en el Distrito de L'Eixample es instalar tubería de fundición dúctil.
 - g) El hecho de mantener en la UE A la alineación actual de la c/ Maestro Aguilar obliga ya a la sustitución del tramo Ø80 existente por tubería Ø150 para dar continuidad a la línea predefinida. El diseño de los nudos en los extremos del tramo será coherente con la anulación de la red existente por las calles del interior de la manzana ya comentada.
 - h) Por otro lado, se canalizará la acera de la c/ Poeta Al Russafi para posibilitar el

suministro a los edificios B y D (y opcionalmente, al C).

- i) Sobre el diseño expuesto, se reflejará la instalación de válvulas de cierre y seccionamiento, considerando el criterio general de disponer una válvula sobre cada una de las tres tuberías que se conectan en un nudo, y, en todo caso, sobre la tubería de menor diámetro, para evitar que una incidencia en ésta afecte a las de mayor diámetro. Igualmente, se contemplará la instalación de puntos de desagüe y de purga (ventosas), especialmente en aquellos puntos en que resulten necesarios para posibilitar los procesos de limpieza y desinfección de la nueva red. En todo caso, el número y la concreción de los puntos en cuestión deberá confirmarse en obra, de acuerdo con los perfiles generales de la red, y del proceso seguido en la ejecución de las nuevas canalizaciones.
 - j) En caso de que por condicionantes de la urbanización, la profundidad de alguna válvula sea mayor de la habitual, se instalará un prolongador (anclado en la obra de fábrica de la arqueta), para posibilitar la maniobra de la válvula con el material habitual utilizado por esta Empresa Gestora.
 - k) El Proyecto de Urbanización recogerá una previsión inicial de los detalles de montaje en un Plano específico de detalles, que se ajustarán a lo considerado tanto en las Ordenanzas Municipales de Abastecimiento y de Zanjas y Coordinación en la Vía Pública, como en el vigente Pliego de Condiciones Técnicas del Abastecimiento, y Anexo de Criterios de Diseño. No obstante, el detalle de nudos será objeto de validación con motivo del replanteo de obra adecuándolo conforme las posibles afecciones o interferencias que resulten con otros servicios o condicionantes; dichas revisión y adecuación serán procesos continuos y permanentes durante el tiempo de ejecución de la obra. Esta revisión se realizará, siempre y con suficiente antelación, en los nudos correspondientes a las conexiones sobre las redes existentes.
 - l) En cuanto administrativamente sea posible, el Agente Urbanizador de la Unidad de Ejecución, acreditando su condición de tal, tramitará ante la Empresa Gestora la baja de los abonos que aún permanezcan activos.
 - m) En cualquier caso, el Proyecto deberá contemplar que se mantenga en las condiciones debidas el suministro a los abonos que sigan vigentes, tanto durante la fase de obras, como tras las obras de urbanización, por lo que, en caso necesario, se instalará tubería provisional para asegurar el suministro a los abonados afectados, o para mantener un cierto nivel de mallado en la red existente
 - n) Tanto en los casos en que se canalice tubería por primera vez, como en los que se renueve la tubería, la disposición de la tubería en relación con el resto de servicios, será conforme con los actuales criterios definidos en las vigentes Ordenanzas Municipales de Abastecimiento y de Zanjas y Coordinación en la Vía Pública. Se recuerda que en caso de precisarse de desvíos de otras infraestructuras o servicios, dichos desvíos deberán reflejarse en el Proyecto de Urbanización con el suficiente detalle como para poder definir a su vez, los perfiles de las tuberías de agua potable.
 - o) El Proyecto tendrá en cuenta, asimismo, que la nueva tubería deberá tener garantizadas, con carácter previo a su puesta en servicio, las correctas condiciones de limpieza y desinfección, así como las pruebas de presión correspondientes, conforme con lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas de aplicación en el abastecimiento de aguas de la ciudad de Valencia.
 - p) Por último, el Proyecto recogerá como coste propio de la urbanización los correspondientes a los trabajos a realizar por la Empresa Gestora, como son las conexiones de los nuevos tramos con la red colindante, y el control y supervisión, como se concreta más adelante.
- Hidrantes contraincendios: El Proyecto contemplará la necesidad o no de hidrantes contraincendios para el ámbito de urbanización, conforme a lo que determine la S.P.E.I.S., en lo relativo al número, ubicación y características de hidrantes, estando condicionado a ello el diseño de la red de abastecimiento de nueva ejecución, ya que el

EMIVASA

vigente Pliego de Condiciones Técnicas del Abastecimiento establece que un hidrante de tres bocas de 70 mm (con conexión Ø100 a la red de distribución), de nueva instalación, debe conectarse sobre tubería Ø150 o superior. En este sentido, se señala la disponibilidad de un hidrante de tres bocas (código 492) ante el número 4 de la c/ Poeta Al Russafí, si bien, dado que se instaló antes de la actual normativa, se encuentra sobre tubería Ø100.

Por ello, en caso de que efectivamente este hidrante contribuya a dar respuesta a las exigencias contraincendios de la urbanización, debe contemplarse la opción de una nueva ubicación en la acera opuesta, con lo que la nueva tubería a instalar deberá ser Ø150, en vez de tener que modificar el diámetro de la actual tubería en la acera de los números pares.

- En lo relativo al riego de alcorques y zonas ajardinadas, en caso de que se requiera por el diseño de la nueva plaza que se abre, el Proyecto contemplará la disponibilidad de caudales a partir de la Red de Baja Presión (o de Usos Secundarios) existente en dos zonas cercanas: en la c/ Reina doña María, esquina Francisco Sempere, y en Centelles-Matías Perelló, cruce con Maestro Aguilar.
En caso de que la red de riego se configure a partir de red vecina ya existente, se confirmará que dicha red se suministra desde la referida Red de Baja Presión, actuando en caso contrario con la ejecución del correspondiente ramal sobre dicha red, y anulando el que dé servicio en la actualidad.
El ramal de riego a realizar tendrá el calibre ajustado a las necesidades (propias de la urbanización, o de las zonas vecinas si se incluyeran en el diseño, como se ha comentado), y estará dotado del correspondiente contador de control y facturación.
- En caso de que en el Proyecto se contemple la instalación de alguna fuente bebedero, se deberá reflejar con suficiente detalle las características e instalación de la misma, que se ajustarán a lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Abastecimiento de Aguas, especialmente, en lo relativo a la longitud del ramal. El punto de ubicación y condiciones de instalación de este equipamiento serán supervisados directamente por el Servicio del Ciclo Integral del Agua, previa notificación expresa a dicho Servicio por parte del Agente Urbanizador.
- De acuerdo con lo establecido en el vigente Pliego de Condiciones Técnicas del Abastecimiento (artículo 7.17), los trabajos correspondientes a la renovación de infraestructuras en servicio, deberán ser ejecutados por parte de la Empresa Gestora, si bien con cargo al Proyecto de Urbanización; igualmente, los trabajos de conexión de la nueva red con la red existente
Esta intervención deberá formalizarse debidamente mediante Convenio contractual, en el que se definirá el alcance del mismo conforme las características concretas de los trabajos a realizar, pudiéndose contemplar también actuaciones en relación con la canalización de tuberías nuevas. Todo ello, sin perjuicio de otras intervenciones que, también con cargo al Proyecto de Urbanización, necesariamente deban ejecutarse por la Empresa Gestora.
- La valoración de las intervenciones mencionadas será de acuerdo con los Cuadros de Precios aprobados por el Ayuntamiento de Valencia en diciembre de 2002, y precios incorporados posteriormente a los mismos, y el coeficiente de actualización que se encuentre en vigor en el momento de la ejecución.
- Asimismo, en virtud del artículo 7.47 del referido Pliego (*“El promotor o peticionario de las obras a ejecutar asumirá a su coste los costes tanto de la redacción del Proyecto de Infraestructura Hidráulica como de Ejecución y de Dirección Técnica de las obras en él recogidas. Quedarán asimismo a su cargo los costes derivados del control y supervisión de las obras, de las pruebas a realizar para la comprobación de las condiciones técnicas, de la desinfección de dichas obras, de su enganche a las redes públicas, ramales provisionales y desvíos o eliminaciones que se precisaran.”*) en el Presupuesto del

EMIVASA

Proyecto deberá contemplarse una partida para los indicados “*costes derivados del control y supervisión de las obras*” a realizar por la Empresa Gestora (en virtud del artículo 7.45 del mismo Pliego). A tal efecto, cabe considerar la previsión de dichos costes como una Partida Alzada a Justificar (al tratarse de “*costes derivados*”) cuya valoración se estime en un 4% del Presupuesto de Ejecución Material de los capítulos completos correspondientes a las Redes de Abastecimiento de Agua Potable y Baja Presión.

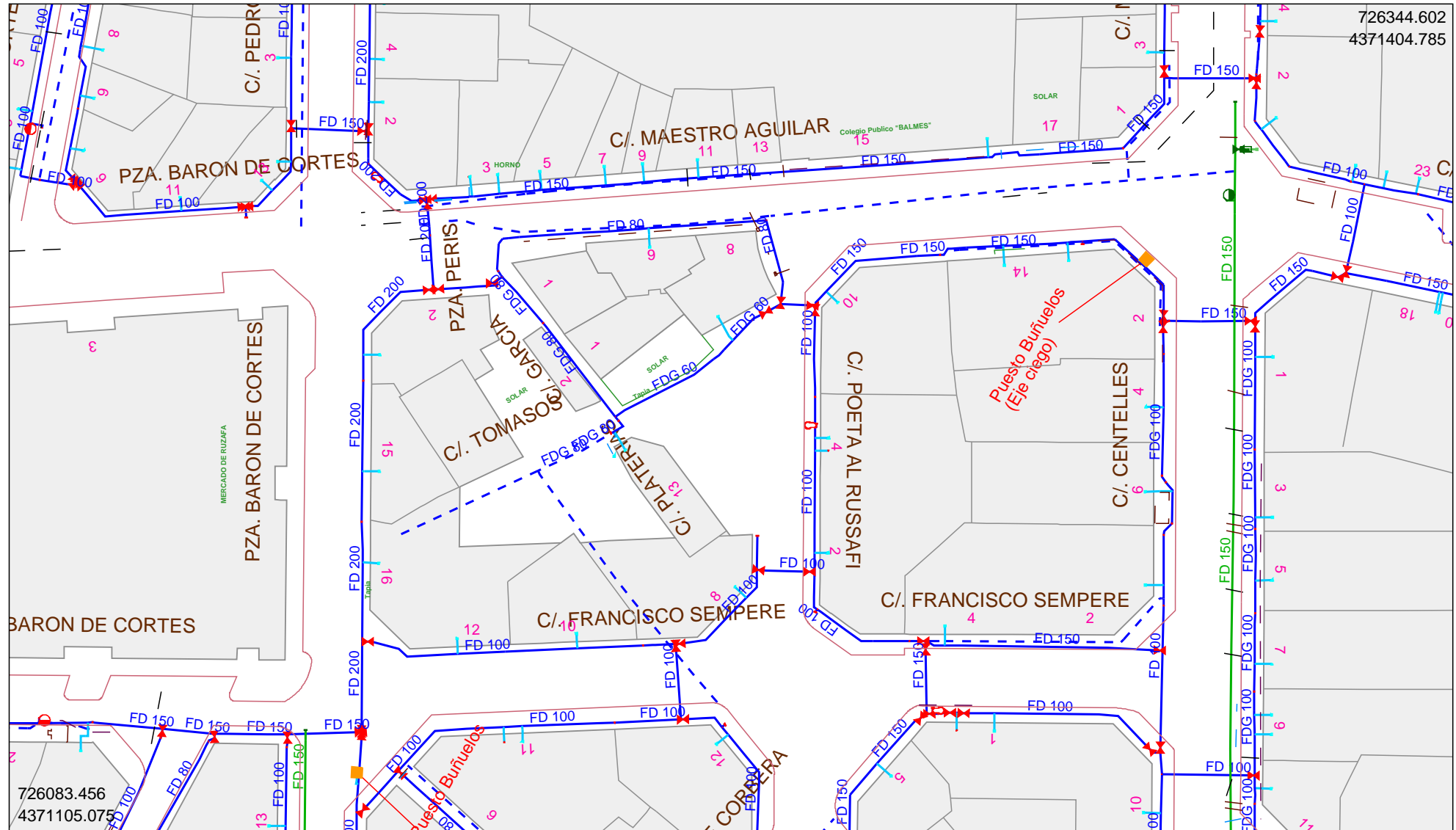
- En general, para los materiales y la obra civil asociada a las redes de abastecimiento, se estará a lo establecido en el vigente Pliego de Condiciones Técnicas del Abastecimiento.
- En lo que respecta a los ramales de suministro en general, y los domiciliarios en particular, se recuerda que, conforme con el vigente Pliego de Condiciones Técnicas del Abastecimiento, los ramales de abonado forman parte de la red de distribución, y como tal, objeto del Proyecto de Urbanización y por tanto, con cargo al mismo.
Si, a pesar de todo lo expuesto anteriormente, durante el periodo de la urbanización alguno de los proyectos de edificación en los nuevos solares no estuviera lo suficientemente definido como para poder concretar las características y situación de los ramales de abonado, la urbanización quedará eximida de ejecutar dichos ramales de abonado, quedando subrogados en tal obligación los edificios o parcelas resultantes del Programa.
En cualquier caso, no se ejecutará ningún ramal que no presente un consumo cierto inmediato, así como la identificación clara y precisa del titular del abono.
Los ramales se realizarán, en su caso, a partir de la correspondiente solicitud ante la Empresa Gestora, de manera que se permita culminar correctamente los procesos de dimensionado y ejecución de los mismos, así como los de verificación de la instalación interior, trámites ante las Administraciones competentes, y la identificación clara y precisa del usuario, permitiéndose así la formalización debida del preceptivo contrato de suministro.
- Para la realización de los trabajos de urbanización, se determinará, en el momento de las obras, la precisa situación de la red actual de agua, utilizando medios adecuados a ello, de manera que se garantice la seguridad de la misma, así como que, tras la finalización de dichos trabajos, la red quedará en adecuadas condiciones de mantenimiento y conservación, no situando ningún elemento, alcorque, mobiliario o árbol en la vertical de las tuberías, ni a menos de 40 cm de las aristas de las mismas; ni quedando enterrada la tubería ni demasiado superficial ni excesivamente profunda, para lo que se tomarán las referencias reflejadas en la Ordenanza Municipal de Zanjas.
Si durante la ejecución de los trabajos en cuestión, alguno de estos condicionantes no pudiera asegurarse, o bien se generasen afecciones sobre la red de agua por parte de las obras (bien por afección directa de la propia urbanización o su proceso constructivo, o bien por afección indirecta debida a obras auxiliares, otros desvíos de servicios, ...), se resolverá la mejor forma de evitar (o resolver) dichas afecciones, según criterios razonados expuestos por la Empresa Gestora, con informe contradictorio, en su caso, por parte de la Sección de Aguas del Servicio del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de Valencia.
Por tanto, en ningún caso se entenderá que la no exigencia expresa en este informe o sucesivos, de modificación o actuación sobre la red existente, suponga la aceptación previa de las condiciones finales en que pueda quedar la red existente o proyectada tras las obras de urbanización.
- Tanto la nueva red de abastecimiento, como la reposición de la existente afectada, y las intervenciones que se precisen realizar para su correcta puesta en servicio (como puede ser las conexiones con la red previamente existente o el control y supervisión de los trabajos en cuestión por parte de la Empresa Gestora), así como también para los suministros de agua propios de la urbanización (riego, fuentes,...), y cualquier otro gasto para la correcta cesión de lo ejecutado al Ayuntamiento de Valencia, se consideran parte integrante, expresa o implícitamente, de la urbanización, y como tal, a cuenta del agente urbanizador, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7.48 del nuevo Pliego de Condiciones Técnicas a aplicar en

EMIVASA

el Abastecimiento de Agua de Valencia. Asimismo, en el momento en que se solicite la recepción de las obras, deberá detallarse mediante mediciones valoradas, el importe certificado de las mismas en lo relativo a la infraestructura del Abastecimiento, así como expresión de la infraestructura que se haya anulado.

- En todo caso, las redes de agua serán coherentes con el funcionamiento hidráulico del abastecimiento de la Ciudad, plenamente homogéneas con el mismo en lo relativo a materiales y criterios de diseño y montaje, actualmente en aplicación; quedando, asimismo, completamente grafiadas y documentadas, con vistas a las posteriores labores de mantenimiento, conservación y explotación, de las cuales esta Empresa Gestora es responsable. El desarrollo de la nueva red y la resolución de afecciones (desvíos e intervenciones sobre red en servicio), se atenderán a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Abastecimiento de Agua, Ordenanza Municipal Reguladora de Zanjias, Catas y Coordinación de Obras en la Vía Pública, y en el Pliego de Condiciones Técnicas y restante Normativa relativa a la Nueva Gestión del Abastecimiento de Aguas a la Ciudad de Valencia, por lo que en el Proyecto de Urbanización deberá incluirse esta normativa entre la de obligado cumplimiento.

Valencia, octubre de 2020.



726344.602
4371404.785

726083.456
4371105.075



FECHA DE IMPRESION: 14/10/2020
ESCALA: 1:1000 PLANO: 1 de 1

AGUA POTABLE	EN SERVICIO	SERVICIO PROVISIONAL	ABANDONADA
BAJA PRESIÓN	EN SERVICIO	SERVICIO PROVISIONAL	ABANDONADA



SISTEMA DE COORDENADAS: spain_etr89_utm30_m (mm) DISTRITO MUNICIPAL

